Tunja, enero 07 de 2024

Señores
Hospital San Rafel de Tunja
L.C

Cordial saludo,

La presente con el fin de darles a conocer cotización de elementos solicitados, los elementos están sujetos a la disponibilidad en el momento de la compra.

Cotización 101-1

Item	Descripción	Referencia	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	LASERJET PRO 400 M402 DW	CF226X	15	$ 540.000	$ 8.100.000
	LASERJET PRO MFP M426 dw				
2	LASERJET PRO 400 M401dn		120	$ 640.000	$ 76.800.000
	LASERJET PRO 400 M401dne	CF280X			
	LASERJET PRO 400 MFP M425dn				
3	LASERJET ENTERPRISE M506	CF287x	10	$ 748.000	$ 7.480.000
	LASERJET ENTERPRISE MFP M527				
4	LASERJET ENTERPRISE M507	CF289X	15	$ 910.000	$ 13.650.000
	LASERJET ENTERPRISE MFP M528				
				Subtotal	$ 106.030.000
				Iva	$ 20.145.700
				Total	$ 126.175.700

Atentamente,

Ing Jimmy Gonzalez
ALIANZA DICON S.A.S.
Líder Proyectos
alianzadiconsas@gmail.com
NIT: 901262818-1

C&P

Consultorías y proyectos

Fecha:	08-01-2025					Versión 001
Referencia:	Propuesta	001	Lugar:	Tunja	Denominación: Consumibles impresión	Propuesta técnico-económica

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Ciudad

Respetados señores,

Presentamos la propuesta técnico económica de acuerdo con su requerimiento para el suministro de los tóner nuevos de las referencias descritas en la propuesta.

Laura Catalina Suarez Bustacara
R/L C&P consultorias y Proyectos
Nit: 901266495-2

1

PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA

Item	Descripción	Referencia	Cantidad	Valor unitario	valor Total
1	LASERJET PRO 400 M402 DW LASERJET PRO MFP M426 dw	CF226X	15	$ 531.932	$ 7.978.980
2	LASERJET PRO 400 M401dn LASERJET PRO 400 M401dne LASERJET PRO 400 MFP M425dn	CF280X	120	$ 624.000	$ 74.880.000
3	LASERJET ENTERPRISE M506 LASERJET ENTERPRISE MFP M527	CF287x	10	$ 741.000	$ 7.410.000
4	LASERJET ENTERPRISE M507 LASERJET ENTERPRISE MFP M528	CF289X	15	$ 888.000	$ 13.320.000
				Subtotal	$ 103.588.980
				Iva	$ 19.681.906
				Total	$ 123.270.886

© 2020 https://consultoriasyproyectossas.com
facebook.com/cyp.asociados.35
consultorias.proyectossas@gmail.com - ingenieria@consultoriasyproyectossas.com
Cel :3028385424

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: C & P ASOCIADOS CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901266495-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : TUNJA
DOMICILIO : TUNJA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 169114
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 15 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 11 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 917,450,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV UNIVERSITARIA 58B-291
BARRIO : HAYUELOS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 15001 - TUNJA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3006287529
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : consultoria.proyectossas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV UNIVERSITARIA 58B-291
MUNICIPIO : 15001 - TUNJA
BARRIO : HAYUELOS
CORREO ELECTRÓNICO : consultoria.proyectossas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : consultoria.proyectossas@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8220 - ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER)
OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE FEBRERO DE 2019 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31479 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE MARZO DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA D.C. COMERCIALIZADORA S.A.S.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) D.C. COMERCIALIZADORA S.A.S
Actual.) C & P ASOCIADOS CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 10 DE FEBRERO DE 2020 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33433 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE FEBRERO DE 2020, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE D.C. COMERCIALIZADORA S.A.S POR C & P ASOCIADOS CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20200210	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TUNJA	RM09-33433	20200219

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO, EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. FORMULACION, DISEÑO, IMPLEMENTACION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE POLITICAS PUBLICAS; ESTUDIOS, DISEÑOS, ESTRUCTURACION, DESARROLLO, EJECUCION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES Y DE INFRAESTRUCTURA; INFORMES DE GESTION, PLANES DE ACCION, PLANES DE MEJORAMIENTO, DIRECCION ESTRATEGICA DE PROYECTOS, INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLOGICA, CONTRIBUYENDO CON LA INCLUSION SOCIAL Y LA IGUALDAD SOCIAL DIRIGIDOS A POBLACION VULNERABLE. 2. FORMULACION Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS AFINES AL OBJETO SOCIAL 3. ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION 4. ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADAS 5. ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTISTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO 6. OTRAS ACTIVIDADES Y ESPARCIMIENTO N.C.P. 7. ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDA. 8. CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO

PUBLICO 9. CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES 10. ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS). 11. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUTADORES Y EQUIPO DE COMUNICACIONES. 12. CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL. 13. ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTROS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA 14. COMERCIO EL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS 15. SOLICITAR, OBTENER, CREAR, EXPLORAR O REGISTRAR POR SU CUENTA O A FAVOR DE TERCEROS, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES Y FORMULAS; ASI COMO USAR Y EXPLORAR A TRAVES DE LICENCIAS, FRANQUICIAS, CONTRATOS O CUALQUIER OTRA FORMA, MARCAS REGISTRADAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, FORMULADAS, INVERSIONES, DERECHOS DE AUTOR O CUALQUIER OTRO DERECHO, INTANGIBLE PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS. 16. DISTRIBUIR Y SUMINISTRAR POR CUENTA PROPIA O TERCEROS TODA CLASE DE BIENES, GENEROS, O ESPECIES COMERCIALES O INDUSTRIALES. 17. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE ASOCIACION EN PARTICIPACION, DE COLABORACION DE FRANQUICIAS O DE CUALQUIER CLASE, INDOLE, ESPECIE O NATURALEZA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, TANTO DE INICIATIVA PRIVADA COMO PUBLICO NACIONALES O EXTRANJERAS. 18. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y ACTOS JURIDICOS, CONVENIOS O CONTRATOS DE CUALQUIER CLASE, ESPECIE O NATURALEZA, YA SEAN CIVILES, MERCANTILES Y ADMINISTRATIVOS; QUE SEAN NECESARIOS, CONVENIENTES, O CONEXOS PARA EFICAZ CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, O AQUELLOS QUE CON POSTERIORIDAD SEAN CONSIDERADOS COMO TALES POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 19. COMPRAVENTA, COMERCIALIZACION, IMPORTACION, EXPORTACION, SUMINISTRO Y DISTRIBUCION POR CUENTA PROPIA O TERCEROS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, HERRAMIENTAS DE CUALQUIER TIPO, ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERIA Y ELECTRICIDAD. ASI COMO TODA CLASE DE BIENES ACCESORIOS Y CONEXOS AL OBJETO SOCIAL. 20. COMPRAVENTA, COMERCIALIZACION, IMPORTACION, EXPORTACION, SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES, CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS. 21. CREACION Y DOTACION DE CENTROS VIDA. 22. DOTACION Y SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMATICOS, TELECOMUNICACIONES Y REDES DE DATOS, COMO SU PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PRUEBAS PARAGRAFO: ES CONTRARIO AL OBJETO SOCIAL, GARANTIZAR, RESPALDAR, FIAR O AVALAR DEUDAS DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, DISTINTAS DE AQUELLOS PERSONAS JURIDICAS CON QUIENES TENGA LA CALIDAD DE MATRIZ, FILIAL, SUBSIDIARIA O ESTE VINCULADA ECONOMICAMENTE, O EN LA QUE SEA PROPIETARIA DE ACCIONES O CUOTAS, Y TODAS LAS DEMAS INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	500.000.000,00	5.000,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	50.000.000,00	500,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	50.000.000,00	500,00	100.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 10 DE FEBRERO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33433 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SUAREZ BUSTACARA LAURA CATALINA	CC 40,049,334

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, LA CUAL PODRA TENER O NO UN SUPLENTE DESIGNADOS POR UN TERMINO INDEFINIDO DE DURACION. LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA, LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL, PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $395,460,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

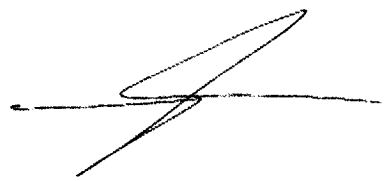
6

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación PYMwP4ZCp3

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



EL SECRETARIO
FERNANDO LOPEZ G.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14920316625

(415)7707212489984(8020) 000001492031662 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 6 6 4 9 5	2	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
C & P ASOCIADOS, CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0

41. Dirección principal
AV UNIVERSITARIA 58 B 291 BRR HAYUELOS

42. Correo electrónico consultorias.proyectossas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 2 8 7 5 2 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 1 9 0 3 0 3	4 6 5 2	2 0 1 9 0 3 1 5	4 2 9 0	8 7 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SUAREZ BUSTACARA LAURA CATALINA

985. Cargo Representante legal Certificado

8

Fecha generación documento PDF: 08-01-2025 12:51:58

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14920316625

(415)7707212489984(8020) 000001492031662 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 6 6 4 9 5	2	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	1	1
73. Fecha	2 0 1 9 0 2 2 0	2 0 2 0 0 2 1 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 3 1 5	2 0 2 0 0 2 1 9
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 6 9 1 1 4	1 6 9 1 1 4
78. Departamento	1 5	1 5
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3 8

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0
87. Extranjero privado	0 . 0

Vigencia

80. Desde	2 0 1 9 0 3 1 5
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 3 1 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14920316625

(415)7707212489984(8020) 000001492031662 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 6 6 4 9 5	2	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 2 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 0 0 4 9 3 3 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SUAREZ	BUSTACARA	LAURA	CATALINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14928403171

(415)7707212489984(8020) 000001492840317 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 2 4 7 1 0	7	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 2 6 6 4 9 5	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: C & P ASOCIADOS, CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 9	2 0 2 3 0 6 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 2 6 2 8 1 8	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ALIANZA DICON SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1	2 0 2 3 0 6 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14920316625

(415)7707212489984(8020) 000001492031662 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 6 6 4 9 5	2	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 5 5 8 8 9 2		1 6 8 0 8 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VARGAS	ARIZA	ANGELA	MARIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 5 0 4

12

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141101442123

(415)7707212489984(8020) 000014110144212 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
4 0 0 4 9 3 3 4	2	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 0 4 9 3 3 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
UAREZ	BUSTACARA	LAURA	CATALINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0

41. Dirección principal
AV UNIVERSITARIA 291 58 B TO UNO AP 101

42. Correo electrónico rseconsultorias@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 2 8 7 5 2 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 5 0 3 0 2	7 4 9 0	2 0 1 5 0 2 0 2	8 8 1 0	8 2 3 0	1 2 3 7	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

13

Fecha generación documento PDF: 08-01-2025 12:56:58

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 2 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141101442123

(415)7707212489984(8020) 000014110144212 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 0 4 9 3 3 4	2	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 0 3 0 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 3 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	1 6 8 6 7 5	
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	3 8	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado

85. Extranjero %

86. Extranjero público

87. Extranjero privado

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 08-01-2025 12:56:58

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:06:48 PM horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **40049334**

Apellidos y Nombres: **SUAREZ BUSTACARA LAURA CATALINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2025 12:11:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **40049334 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107723236** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 40049334 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/01/2025 02:00 PM

Código Verificación: **9T7E3CRG1U**

Válida hasta: **08/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

17

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de enero de 2025, a las 12:15:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40049334
Código de Verificación	40049334250108121502

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

18

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de enero de 2025, a las 12:18:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012664952
Código de Verificación	901266495225010812185 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 261053733

PIB
12:25:55

Bogotá DC, 08 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA CATALINA SUAREZ BUSTACARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40049334:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 261053388

PIB
12:23:59

Bogotá DC, 08 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona C & P ASOCIADOS, CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9012664952:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTADORA

LA SUSCRITA CONTADORA DE C&P ASOCIADOS, CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S

CERTIFICA:

Que, la empresa C & P ASOCIADOS, CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S, con Nit. 901.266.495-2 se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de Aportes de Seguridad Social (Salud, Cesantías, Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales hasta el mes de enero de 2025.

Se expide la presente certificación en Tunja a los ocho (08) días del mes de enero de 2025.

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: OLGA YOBANA GUIO HIGUERA
CONTADORA PÚBLICA
TP129788-T

Carrera 12 N° 18-33 Centro Comercial Señrial, Oficina 205 Correo:
oyobgh@hotmail.com Cel.: 3212077965 - Teléono: 7437340

22

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
129788-T
OLGA YOBANA
GUIO HIGUERA
C.C. 40043178
RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 18/10/2007
UNIVERSIDAD DE BOYACA
PRESIDENTE
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 139890

FIRMA DEL TITULAR 72508
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 40.043.178
GUIO HIGUERA
APELLIDOS
OLGA YOBANA
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 13-ENE-1978
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
06-JUN-1996 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
A-0700100-33132723-F-0040043178-20050117 03548 05016A 02 156891464

VÁLIDO UNICAMENTE PARA ASOCIADOS A CONSULTORIAS Y PROYECTOS
NIT:901.26[illegible]195-2

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

Z 4 0 7 E 2 9 7 C Z A 9 9 1 9 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OLGA YOBANA GUIO HIGUERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40043178 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 129788-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 08 días del mes de enero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: C& P ASOCIADOS, CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S

SIGLA: C&P ASOCIADOS, CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

NAL. [] DPTL. [] DIST [] MPL. [] | ORDEN OTRO | ¿CUÁL? PRIVADA | TIPO [] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE: CLASE [1][6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO BOYACA
MUNICIPIO: TUNJA	DIRECCIÓN: Cra 9 No 20-45 oficina 212	
TELÉFONOS: 3006287529	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. Actividades de Consultoría de Gestión -Tecnología	2. Actividades De Centros De Llamadas (Call Center)
3. Suministro mantenimiento y soporte de Infraestructura Tecnológica	4. Comercio Al Por Menor De Computadores, Equipos Periféricos, Programas de Informática y Equipos de Telecomunicaciones en Establecimientos Especializados

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	X		018000918731	31/12/2023	$944.593.000
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	X		7405030	31/12/2022	$ 914.977.127
UNION EPORAL UCI -HOSPITAL CHIQUINQUIRA		X	3125210860	21/10/2021	$250.000.000
MUNICIPIO DE SORACA	X		3138460477	25/10/2022	$19.157.400
MUNICIPIO DE SORACA	X		7404270	07/12/2022	$11.984.365
ALIANZA DICON		x	3125210860	21/08/2020	$200.000.000
ALIANZA DICON		x	3125210860	01/10/2020	$100.000.000
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	X		3028385424	01/05/2023	$60.995.830

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: SUAREZ	SEGUNDO APELLIDO: BUSTACARA	NOMBRES: LAURA CATALINA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. X C.E. PASAPORTE	NÚMERO: 40.049.334	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [] X Apoderado	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ Ilimitada

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA 08/01/2025

CONTRATANTE

C & P ASOCIADOS CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S

NIT.901,266,495-2

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVA A 31 DICIEMBRE DE 2023-2024

	2.023	2.024
ACTIVOS		
Activos corrientes		
Efectivo y equivalentes de efectivo	25.400.000	28.450.000
Activos financieros	24.250.000	15.000.000
Deudores comerciales y otros	85.520.000	105.000.000
Inventarios	225.400.000	545.600.000
Pagos anticipados		
Total activos corrientes	360.570.000	694.050.000
Activos no corrientes		
Propiedades de inversión	40.120.000	50.000.000
Propiedades, planta y equipo	85.400.000	173.400.000
Activos por impuestos diferidos		
Total activos no corrientes	125.520.000	223.400.000
Total activos	486.090.000	917.450.000
PASIVOS		
Pasivos corrientes		
Obligaciones financieras	15.400.000	
Proveedores	3.250.000	25.463.000
Cuentas por pagar	240.000	840.000
Impuestos corrientes por pagar	250.000	2.400.000
Beneficios a Empleados por pagar	825.000	1.860.000

Anticipos y avances recibidos		
Total pasivos corrientes	19.965.000	30.563.000
Pasivos no corrientes		
Obligaciones financieras	1.200.000	8.450.000
cuentas por pagar		
Pasivos por impuesto diferido		
Total pasivos corrientes	1.200.000	8.450.000
Total pasivos	21.165.000	39.013.000
PATRIMONIO		
Patrimonio de los accionistas		
Capital suscrito y pagado	100.000.000	100.000.000
Superavit de capital		
Reservas	-	-
Ganancias acumuladas por adopción NIIF Pymes	363.085.000	777.117.000
Ganancias acumuladas	1.840.000	1.320.000
Total patrimonio de los accionistas	464.925.000	878.437.000
Total pasivos y patrimonio de los accionistas	486.090.000	917.450.000

LAURA CATALINA SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL

YOBANA GUIO HIGUERA
CONTADORA PUBLICA
TP129788-T

C & P ASOCIADOS CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
PARA EL PERIODO TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023-2024

	2.023	2.024
Ingresos de actividades ordinarias	365.400.000	395.460.000
Costo de ventas	- 170.320.000	- 214.500.000
Ganancia bruta	**195.080.000**	**180.960.000**
Otros ingresos	-	-
Gastos de ventas y distribución	28.460.000	35.400.000
Gastos de administración	26.860.000	25.700.000
Gastos financieros	-	-
utilidad operacional	485.000	184.000
Gasto por impuesto a la renta	**139.275.000**	**119.676.000**
utilidad neta	1.840.000	1.320.000
	137.435.000	**118.356.000**

LAURA CATALINA SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL

YOBANA GUIO HIGUERA
CONTADORA PUBLICA
TP129788-T

C & P ASOCIADOS CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S
NIT.901,266,495-2
FLUJO DE EFECTIVO POR EL METODO INDIRECTO

	2.023
ACTIVIDADES DE OPERACION: provistos (usados)	
Utilidad del ejercicio	1.320.000
Más (menos) partidas que no afectaron el efectivo	
Provisiones	-
Provisiones	-
Depreciación acumulada	
Amortización acumulada	-
Depreciación y/o amortización acumulada	-
Ajustes por inflación	-
	-
Total, generación interna de recursos	1.320.000
Aumento (disminución) en otras partidas del activo corriente:	
Inversiones	-
Deudores	19.480.000
Inventarios	320.200.000
	339.680.000
Aumento (disminución) en otras partidas del pasivo corriente:	
Obligaciones Financieras	
Proveedores	22.213.000
Cuentas por pagar	600.000

Impuestos, gravámenes y tasas	2.150.000
Obligaciones laborales	1.035.000
Pasivos estimados y provisiones	25.998.000
Disminución en otras partidas del capital de trabajo	313.682.000
ACTIVIDADES DE INVERSION: provistos (usados)	
Propiedades, planta y equipo	88.000.000
Total, recursos usados en actividades de inversión	88.000.000
ACTIVIDADES DE FINANCIACION: provistos (usados)	
Obligaciones financieras	7.250.000
Acreedores varios	-
Reservas obligatorias	-
Distribución de utilidades	-
	-
Total, recursos usados en actividades de financiación	7.250.000
Aumento neto en el efectivo	- 393.112.000
Saldo de efectivo al inicio del periodo	25.400.000
Saldo de efectivo al final del periodo	

LAURA CATALINA SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL

YOBANA GUIO HIGUERA
Contadora Publica
T.P. N. 129788-T

C & P ASOCIADOS CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S

NIT.901,266,495-2

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

CONCEPTO	Diciembre 31 de 2022	AUMENTO	AUMENTO	2024
Capital social	100.000.000	-	-	100.000.000
Superávit de capital	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-
Ganancias acumuladas niif	363.085.000	-	414.032.000	777.117.000
Resultados del ejercicio	1.840.000	-	520.000	1.320.000
Resultados de ejercicios anteriores	-	-	-	-
	464.925.000	-	413.512.000	878.437.000

Las notas que se adjuntan son parte integrante de este estado financiero.
Cifras fielmente tomadas de los libros y previamente confirmadas. Art. 37 Ley 222/95.

LAURA CATALINA SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL

YOBANA GUIO HIGUERA
Contadora Publica
T.P. N. 129788-T

C & P ASOCIADOS CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S
NIT.901,266,495-2

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS BAJO NIIF
POR EL PERIODO PARCIAL TERMINADO 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Entidad y objeto social

La empresa **CYP ASOCIADOS CONSULTORIAS Y PROYECTOS SAS.** Identificada con el Nit 901,266,495-2, con domicilio principal en la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá. ***PERTENECE AL GRUPO III NIIF MICROEMPRESA***

OBJETO SOCIAL

La empresa CYP ASOCIADOS CONSULTORIAS Y PROYECTOS SAS . se dedica al comercio al por menor de materiales para construcción, obras de ingeniería civil, consultoría , alquiler de maquinaria en establecimiento especializado.

PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Bases de preparación

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus correspondientes interpretaciones (CINIIF) emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB). La normatividad NIIF aplicable en Colombia requiere la revisión del Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable, como se explica en las políticas contables descritas abajo.

En general el costo histórico está basado en el valor razonable de las transacciones. Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

Base de contabilidad de causación

Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda.

Nota 1. Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo que se acompaña fue preparado usando el método directo. Se ha considerado como efectivo y equivalentes de efectivo el dinero en caja y bancos y todas las inversiones de alta liquidez que tengan un vencimiento menor a 90 días. Dicho valor equivale

CAJA Y BANCOS	28.450.000

Nota 2 – Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

El saldo de deudores al 31 de diciembre comprendía: Clientes e inversiones de la compañía y los anticipos de Impuestos.

CUENTAS POR COBRAR A CLIENTE Y ANTIC	105.000.000

Nota 3 –ACTIVOS FINANCIEROS

ACTIVOS FINANCIEROS	15.000.000

Nota 4– Inventarios

El saldo de Inventarios después de hacer los respectivos deterioros a 31 de diciembre

INVENTARIO	545.600.000

Nota5– Propiedades, planta y equipo, neto

El saldo de propiedades, planta y equipo y depreciación al 31 de diciembre comprendía:

PROPIEDADES DE INVERSION	50.000.000
MAQUNARIA Y EQUIPO	173.400.000
EQUIPO DE COMPUTACION	0
ESTANTERIA	0
DEPRECIACION ACUMULADA	0
	223.400.000

Nota 6– OBLIGACIONES FINANCIERAS

El saldo de cuentas Obligaciones financieras al 31 de diciembre comprendía:	25.463.000

Nota 7– Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

El saldo de cuentas por pagar al 31 de diciembre comprendía:

PROVEEDORES	840.000

Nota 8 – Cuentas Por Pagar

Dicho Rubro corresponde a un préstamo hecho por una de los Socios producto de compra de Mercancía disponible para las ventas los cuales serán cancelados en el mes de enero del siguiente año.

-

OBLIGACIONES

Nota 9– IMPUESTOS POR PAGAR

Corresponde a la acusación de obligaciones a largo plazo a 31 de diciembre

IMPUESTOS	2.400.000

Nota10 – BENEFICIO A EMPLEADOS

Corresponde a la acusación de obligaciones a largo plazo a 31 de diciembre

OBLIGACIONES LABORALES	1.860.000

Nota11 – PASIVOS NO CORRIENTES
Corresponde a la acusación de obligaciones a largo plazo a 31 de diciembre

OBLIGACIONES FINANCIERAS	8.450.000

Nota 12– Patrimonio
Corresponde al capital suscrito y pagado de la compañía junto con la utilidad del periodo contable.

TOTAL, PATRIMONIO

Capital suscrito y pagado	100.000.000
Ganancias acumuladas por NIIF	777.117.000
Ganancias del periodo	1.320.000

Contadora Pública
TP 129788-T

CONTRATO DE SUMINISTRO No 5 4 5 DE 2024

CONTRATANTE: **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

CONTRATISTA: **C & P ASOCIADOS CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S.**
NIT. 901.266.495-2
Rep. Legal: LAURA CATALINA SUAREZ BUSTACARA.
C.C. No. 40.049.334

OBJETO: **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN NUEVOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

VALOR: **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($265.955.813.00).**

PLAZO: **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O AGOTAR SU PRESUPUESTO.**

Entre los suscritos **GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.165.970** expedida en Tunja, nombrado mediante Decreto 326 del 27 de marzo de 2024, expedido por la Gobernación de Boyacá y posesionado mediante Acta el día 01 de abril de 2024, como **GERENTE** de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** con Nit No. **891.800.231-0,** facultado para celebrar contratos de acuerdo al artículo 29 numeral 4 del Acuerdo 002 de 1997 (Estatuto Interno de la entidad) y quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL HOSPITAL,** por una parte y por la otra, **C & P ASOCIADOS CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S** identificada con Nit. **901.266.495-2** representada legalmente por **LAURA CATALINA SUAREZ BUSTACARA,** identificado con la cédula de ciudadanía No **40.049.334,** quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato suministro Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantares CONTRATACION DIRECTA; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACION** de la Entidad , Resolución No 173 de 2021, el cual indica en su Artículo 18, ***CONTRATACION DIRECTA,*** *por ser inferior a 280 SMLMV, la* ***E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA*** *podrá contratar directamente, sin considerar cuantía, con la persona natural y jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato, observando los precios del mercado en aquellos contratos por su* ***CUANTÍA*** *sea inferior o igual a 280 SMLMV, con excepción de aquellos que cuenten con un procedimiento determinado en el manual de contratación. Una vez concluido el proceso de selección, mediante resolución No. 255 de 19 de junio de 2024, se declara desierto el Requerimiento No. 013 de 2024 en cuyo considerando indica "que el día once (11) de junio de 2024, a las 4:00 p.m. se realiza el cierre de la convocatoria pública No. 013 de 2024. (...) Que el comité evaluador verifica y aprueba la evaluación definitiva cuyo resultado recomienda a la gerencia declarar desierta la convocatoria pública No. 013 de 2024, en razón de que ningún oferente cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes y ponderables del proceso de selección en sustento con lo anterior mencionado. Que resultado de ello mediante la resolución 255 de 19 de junio de 2024 la gerencia RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la convocatoria pública No. 013 de 2024 cuyo objeto es:* **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN NUEVOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SOPORTE TECNICO DE IMPRESORAS, ESCANER Y BOLSA DE REPUESTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".** *En virtud de lo anteriormente expuesto se procede a celebrar contratación directa del bien*

requerido, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1).** El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez. **2).** Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. **3).** La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen. **4).** El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud. **5).** Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.". **6).** Que mediante la Resolución interna No 155 de 13 de Julio de 2020, se adoptan los programas estratégicos como orientadores del PLAN DE DESARROLLO 2020-2024 "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA". **7).** Que mediante la Resolución interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. Que mediante Acuerdo No. 031 del 22 de diciembre de 2023, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024. **8).** Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 502 del 14 de diciembre de 2023, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2024. **9).** Que el OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024. **10).** Dentro de los objetivos específicos del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad. **11).** Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad. **12).** Es necesario garantizar así el funcionamiento de los equipos que prevean aquellos riesgos asociados a deterioro o fallas por daños de partes, por sobrecargas eléctricas y obsolescencia entre otros y, por consiguiente, se requiere minimizar

potenciales situaciones a través de un contrato que cubra las necesidades técnicas del hospital mientras se toman las decisiones relacionadas con la renovación tecnológica que requiere el Hospital. **13).** La dinámica del consumo de tóner no es lineal, sino un comportamiento en el tiempo de análisis discreto y no continuo, con base en lo anterior y los ajustes promédiales se proyectan las siguientes cantidades de tóner en el término de 10 meses, *(Tabla representada en estudio previo de conveniencia y oportunidad).* **14).** En la siguiente tabla se muestra el consumo de los dispositivos de impresión en la vigencia 2023 según datos de almacén, datos que se toman como referencia estimada para el año 2024, *(Tabla representada en estudio previo de conveniencia y oportunidad).* **15).** Atendiendo las anteriores estadísticas, se hace necesaria la contratación de suministro de dispositivos de impresión nuevos para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. **16).** La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja ejecuta diferentes actividades relacionadas con los procedimientos que soportan los procesos estratégicos, misionales y de apoyo tanto en lo asistencial como en lo administrativo, gestionando diferentes tipos de documentos que requieren del servicio integral de impresión; servicio que debe ser suministrado con equipos que garanticen la calidad y suficiencia que se requieren en las distintas dependencias. **17).** Que la Gerencia acoge la anterior recomendación y, en consecuencia, las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO:** El **CONTRATISTA** se obliga con el **HOSPITAL** a brindar los **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN NUEVOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, en términos de oportunidad, calidad, eficiencia y responsabilidad. **CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($265.955.813.00)** el cual incluye impuestos, tasas y contribuciones, y que constituye el monto que percibirá el CONTRATISTA por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere EL HOSPITAL para con EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA. -FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL realizará el pago al CONTRATISTA por el valor de la factura radicada en la Entidad junto con los soportes de pagos de seguridad social y demás documentos que soporten el recibido a satisfacción expedida por el SUPERVISOR del contrato, de acuerdo con el valor pactado de los bienes o servicios recibidos; dentro de los siguientes noventa (90) días a la radicación de la factura o cuenta, de acuerdo a la disposición de caja de la entidad. **CLÁUSULA CUARTA. -PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será **DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O AGOTAR SU PRESUPUESTO. PARÁGRAFO:** El acta de inicio se deberá suscribir dentro de los tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se imputará al presupuesto del Hospital para la vigencia fiscal de 2024, rubro otros bienes transportables, Disponibilidad presupuestal No. **1346** de **fecha 31 de julio de 2024. CLÁUSULA SEXTA. -OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete para con el HOSPITAL a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: **1).** Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar. **2).** Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual. **3).** Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos. **4).** Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. **5).** Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado. **6).** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja. **7).** Para el pago el contratista deberá

presentar el informe debidamente avalado por el supervisor del contrato. **8).** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos. **9).** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **10).** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros. **11).** Suscribir el acuerdo de confidencialidad con la ESE una vez legalizado el contrato según el formato establecido. **12).** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **13).** Cumplir cabalmente con las especificaciones técnicas establecidas para la prestación del servicio y suministros contratados, lo cual será verificado por la supervisión del contrato. **14).** Cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de las tareas realizadas, entre otros los sueldos, jornales, horas extras, y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato, equipos, insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, de proceder los gastos de administración, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades. **15).** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLÁUSULA SÉPTIMA. -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para efectos del seguimiento mensual al cumplimiento de la ejecución del contrato y la correcta prestación de los servicios, el contratista además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, de las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad, se obliga a suministrar y cumplir con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

TONERES		
IMPRESORA	**TONER REF**	**CANTIDAD**
LASER JET PRO 400 M402 DW	CF 226 JC	40
LASER JET PRO MFP M426dw		
LASER JET ENTERPRISE MFP M633	CDF237YC	15
LASER JET PRO 400 M40 1dn	CF 280X	180
LASER JET PRO 400 M40 1dne		
LASER JET PRO 400 MFP M425dn		
LASER JET ENTERPRISE M506	CF 287JC	50
LASER JET ENTERPRISE MFP M527		
LASER JET ENTERPRISE M507	CF 289YC	40
LASER JET ENTERPRISE MFP M528		

Nota1: El proponente debe garantizar el suministro de tóneres al contratante, de acuerdo con la rotación de inventarios de consumo y según las referencias de los tóneres y necesidades de almacén.
Nota 2: El proponente se obliga a suministrar los tóneres contratados nuevos y que sean solicitados por el contratante durante la ejecución del contrato hasta su finalización, según necesidad y especificaciones y se abstendrá de suministrar y facturar los tóneres que no sean requeridos o solicitados por el Hospital.
Nota 3: El proponente se obliga a garantizar la recolección y disposición final de los tóneres utilizados por el Hospital asumiendo los costos asociados.
1). Realizar la entrega de los tóneres y otros dispositivos de impresión según las especificaciones técnicas manteniendo el suministro y los stocks requeridos durante la ejecución del contrato hasta su finalización y se abstendrá de suministrar y facturar los que no sean requeridos o solicitados por el Hospital. **2).** Realizar la recolección y disposición final de todos los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE que se generen de la ejecución del contrato (Tóneres), asumiendo los costos asociados a la actividad, reportando

mediante informe y evidencias la gestión asociada a recolección y disposición final de residuos; Entregar certificación de disposición final de los equipos de acuerdo con el cumplimiento exigido por el Ministerio del Medio Ambiente. **3).** Presentar mensualmente el informe de gestión de acuerdo con las especificaciones técnicas que incluya: consumo de tóner según cada referencia y reportar al supervisor con la debida antelación las necesidades adicionales de acuerdo con la rotación de estos o novedades que ameriten suspender el suministro de algún tóner o dispositivo de impresión que no llegue a ser requerido y demás actividades realizadas. **4).** Desarrollar estrategias para bajar los costos generados en impresión a través de campañas de mitigación para bajar los eventos de soporte (video tutoriales, charlas, manuales de servicio y operación de dispositivos, campañas periódicas medioambientales, entre otros). **5).** Generar un informe final conduyente con las observaciones y recomendaciones relacionadas con el consumo de tóner y dispositivos de impresión, así como el estado de las impresoras institucionales a fin de orientar al contratante en la toma de decisiones costo efectivas. **6).** Los suministro deberán ser ingresados por el almacén de la entidad. **CLÁUSULA OCTAVA. -OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: A).** Pagar los valores pactados como contraprestación de los suministros contratados y efectivamente entregados. **B).** Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual **.C).** Brindar todo su apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual. **D).** Garantizar las condiciones adecuadas de clima laboral para la ejecución del objeto contractual. **E).** Ofrecer un trato respetuoso y cordial al CONTRATISTA. **I).** Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la entidad y en los legales. **CLÁUSULA NOVENA. -SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, con apoyo de la coordinadora de almacén quienes realizarán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; articulo 28 y 29 de la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 044 de 19 de febrero de 2024 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN con apoyo del área de Almacén, en donde se verificará técnicamente la ejecución y el seguimiento del contrato y se aportarán las fuentes de verificación y certificara cada componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado. **1). CONTROL ADMINISTRATIVO**. Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes a la Gerencia del Hospital, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato. f). Presentar los informes de avance en cumplimiento del objeto con destino carpeta del contrato que reposa en la Coordinación de Contratación del Hospital, igualmente respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, conforme lo prevé el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. g). Requerir oportunamente al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, documentando sus actuaciones. h). Suscribir las actas de iniciación, suspensión, recibo, liquidación y las demás que se generen durante la ejecución del contrato. i). Revisar y aprobar las constancias de pago a seguridad social realizadas por el **CONTRATISTA.** j) Proyectar para firma de la Gerente del Hospital, el acta de liquidación del contrato si se requiere. k). Realizar las recomendaciones a la Gerencia del Hospital, de la suscripción de adicionales o modificatorios, para lo cual se dejará realizar la justificación correspondiente. l). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Gerencia, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: a). Controlar los pagos que se deba efectuar por parte del Hospital, de acuerdo con lo señalado en la

respectiva cláusula. b). Coordinar con la Oficina Financiera el registro presupuestal para cubrir compromisos que se deriven de adicionales, prórrogas o modificatorios y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del contrato. **3). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: a). Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la prestación de servicios en términos de calidad. b). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. c). Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas. **NOTA:** El interventor de Actividades de Contratación, mediante oficio notificará la delegación de supervisión de acuerdo a lo establecido en el numeral 13 del artículo 19 de la Resolución Interna No. 173 de 2021, por medio de la cual se adopta el manual interno de contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA. -INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se regirá conforme a lo preceptuado en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, artículo 34 del Manual Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Rafael de Tunja, aprobado mediante Resolución 173 de 2021, sin embargo la ESE podrá interpretar, modificar, terminar unilateralmente y declarar la caducidad de este contrato en todos los casos y con arreglo de los procedimientos previstos en las normas arriba citadas. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA**. -**TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO:** En cualquier momento, las partes de mutuo acuerdo expresado por escrito podrán dar por terminado este contrato, indicando la fecha a partir de la cual el mismo dejará de regir entre ellos. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO:** Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja en aplicación a la potestad exclusiva, podrá acudir a la imposición de la terminación unilateral del contrato con fundamento en lo dispuesto en la Legislación referente a las cláusulas exorbitantes o excepcionales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -MULTAS AL CONTRATISTA:** El incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda del cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la aplicación de las multas, será el siguiente: **1.** El Supervisor enviará a la oficina de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una multa, las cláusulas contractuales pactadas que fueron presuntamente violadas, tasación estimada del perjuicio y documentos o soportes que se tienen como prueba. **2.** Una vez recibido, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para el efecto, se correrá traslado con el fin de ejercer el derecho de defensa y se rindan las declaraciones del caso y determinar su grado de responsabilidad. Así mismo, a la compañía aseguradora garante del contrato. **3.** Si la Ese Hospital Universitario San Rafael de Tunja, considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firma el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. -PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este contrato adquiere, el HOSPITAL, podrá imponer a título de sanción el equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. -NATURALEZA DEL CONTRATO:** La relación jurídica que en virtud de este contrato existe entre el **HOSPITAL** y el **CONTRATISTA**, es de naturaleza contractual y en consecuencia se rige por el derecho Privado, Ley 100 de 1993, Resolución 5185 de 2013, Acuerdo 011 de 2019 (Estatuto Interno de Contratación) y Resolución interna No 173 de 2021 (Manual Interno de

Contratación) manteniendo los principios de la Función Administrativa y del Régimen de Inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni traspasar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización expresa y por escrito por parte del HOSPITAL de conformidad con el contenido del artículo 37 del Manual Interno de Contratación, (Resolución 173 de 2021), sin perjuicio de inaprobar la solicitud al efecto y reservarse las razones para ello. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Este Contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA, ni el personal que este emplee para la ejecución del contrato, con EL HOSPITAL, por lo tanto, EL CONTRATISTA No tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. -GARANTÍAS:** El contratista se obliga para con el hospital a amparar el contrato suscrito mediante la presentación de garantía única de cumplimiento a favor de las entidades estatales que trata el derecho 1082 de 2015 expedida por una compañía aseguradora legalmente establecida en el país para funcionar y que cubra los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los elementos o servicios.	X		Diez por ciento (10%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

PARAGRAFO: en el momento en que el contrato suscrito, sea adicionado, prorrogado, reiniciado o cualquier otra situación que lo amerite, el contratista se obliga a ampliar las garantías inicialmente suscritas dentro de un término no superior a tres días hábiles. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidad o Incompatibilidad prevista en la Ley que le impida suscribir el presente Contrato y en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo dispone la normatividad vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE EL CONTRATO:** Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal correspondiente, así como la presentación y aprobación de las garantías exigibles y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -DOCUMENTOS:** Forma parte integral del presente contrato: **1.** Estudio de necesidad y conveniencia. **2.** Propuesta. **3.** Documentos jurídicos. **4.** Documentos y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes. **5.** Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. **6.** Pólizas, y demás documentos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente para todos sus efectos jurídicos y legales será la ESE Hospital Universitario San Rafael De Tunja en la sede central, en la sede María Josefa Canelones o en cualquier sede habilitada en la Institución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT/PADM Y DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE - SICOF:** EL CONTRATISTA certifica al Hospital que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, de igual manera el contratista certifica que no se encuentra incluido en cualquier Lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Consejo de Seguridad de la ONU o

cualquier otra lista reconocida legalmente) que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, El Hospital, tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. De igual forma si EL CONTRATISTA, se encuentra en alguna causal de conflicto de interés, tendrá el deber de informar al responsable del contrato o al jefe directo, teniendo en cuenta que, conflicto de interés: Es la situación en virtud de la cual una persona (funcionario, contratista o tercero vinculado al sector salud), debido a su actividad se enfrenta a distintas situaciones frente a las cuales podría tener intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede ser privilegiado en atención a sus obligaciones legales o contractuales, se considera que un servidor público o contratista que tenga intereses particulares y directos en una decisión, o lo tenga su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho, deberá declarar el conflicto de intereses, de igual forma deberá dar cumplimiento a las políticas de ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE – SICOF del Hospital Universitario San Rafael de Tunja.**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. -DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES**. Las comunicaciones y notificaciones que se realicen en desarrollo del objeto contractual constarán a través de escrito y se entenderán efectuadas a las direcciones indicadas a continuación: **A). El HOSPITAL** en la Carrera 11 No. 27-27 de la Ciudad de Tunja. **B).** El **CONTRATISTA:** Av Universitaria 58B#291 brr Hayuelos de la ciudad de Tunja, Teléfono: 3006287529, correo electrónico: consultorias.proyectossas@gmail.com.

Para constancia se firma en Tunja, 14 AGO 2024

EL HOSPITAL,

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente

EL CONTRATISTA,

Rep. Legal: LAURA CATALINA SUAREZ BUSTACARA.
C & P ASOCIADOS CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S

Revisó: Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla (Coordinadora Actividades de Contratación).
Proyectó: Stephanie Valbuena Aguirre (Profesional Universitario)

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO No. 545 DE 2024

FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	DICIEMBRE 31 DE 2024			
CONTRATO: SUMINISTRO_X___; SERVICIOS____; ARRIENDO____; MANTENIMIENTO____ OTRO_____;	545 DE 2024	FECHA:	14/08/2024	
OBJETO:	SUMINISTRO DE **DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN NUEVOS** PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.			
CONTRATISTA:	**C&P ASOCIADOS CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S.**	NIT:	901.266.495-2	
SUPERVISOR:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA **OSCAR ARGELIO CELY AVILA**			
VALOR DEL CONTRATO:	VALOR INICIAL:	$ 265.955.813.00		
ADICIONAL Nº.	VALOR:	$ 48.924.470.00	FECHA:	29/11/2024
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	VALOR:	$ 314.880.283.00		
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR SU PRESUPUESTO.			
PRORROGA Nº.	TIEMPO:	N/A	FECHA:	N/A
PLAZO TOTAL CON PRORROGAS:	DESDE EL 14 DE AGOSTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR SU PRESUPUESTO.			
FECHA DE INICIO:	14/08/2024			
ACTA DE SUSPENSIÓN Nº	FECHA:	N/A	PLAZO DE SUSPENSIÓN:	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN Nº.	FECHA:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2024			
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	31/12/2024			
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR:	DICIEMBRE DE 2024			

En las oficinas de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reunieron: el Doctor **GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.165.970, en su condición de Delegado para la Contratación, mediante estatutos de creación de la entidad y que para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, (Quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el (Artículo 83 Constitucional), por una parte, y por la otra parte, la señora: **LAURA CATALINA SUAREZ BUSTACARA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 40.049.334, en su condición de Representante Legal de **C&P ASOCIADOS CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S.**, identificada con NIT: 901.266.495-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y el Doctor **OSCAR ARGELIO CELY AVILA**, Subgerente Administrativo y Financiero de la institución, como Supervisor del Contrato, quienes hemos acordado suscribir la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soporte las certificaciones presentadas por el Apoyo a la Supervisión del Contrato y los Comprobante de Ingreso a Almacén, en los cuales se verifica que el contrato se ejecutó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el mismo para su ejecución, por tanto el suscrito Supervisor autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus Aportes al Régimen de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con Certificación expedida por la Contadora de la empresa, en la cual Informa que la empresa se encuentra al día en el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y la **PLANILLA No. 31292042**, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE DE 2024**, de conformidad con la normatividad vigente.

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	$ 265.955.813.00	
ADICIONES	$ 48.924.470.00	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		$ 52.094.626.00
VALOR EJECUTADO:		$ 262.785.653.00
VALOR A REINTEGRAR A LA INSTITUCIÓN		$ 4.00
SUMAS IGUALES	**$ 314.880.283.00**	**$ 314.880.283.00**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL, SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD.

Los valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del Contratista y el Supervisor del Contrato.

El pago de la presente acta se realizara con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Supervisor y el Contratista realizaron las revisiones a los informes y documentos soporte para el trámite de pago.

CLAUSULA PRIMERA – PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Suministro No. **545** de 2024, incluyendo el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con la normatividad vigente.

CLAUSULA SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Se deja constancia que lo anterior no exime de futuros requerimientos por responsabilidad de orden legal, fiscal, penal, etc., derivados de las obligaciones del contrato.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Para constancia, se firma en Tunja a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Ordenador del Gasto.

OSCAR ARGELIO CELY AVILA
Subgerente Administrativo y Financiero
Supervisor Contrato No. 545 de 2024

LAURA CATALINA SUAREZ BUSTACARA
R/L C&P ASOCIADOS CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S.
Contratista

Se anexa: Informe Final de Ejecución de Actividades.

C.C. Carpeta del Contrato.

Elaboro: Dora V. Secretaria Técnica Subgerencia Administrativa y Financiera.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTÁ PROHIBIDA A TRAVÉS DE COPIAS NO AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD.

ACTA DE TERMINACIÓN Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO No. 545 DE 2024

FECHA DE LA PRESENTE ACTA	DICIEMBRE 31 DE 2024			
CONTRATO: SUMINISTRO X ; SERVICIOS ; ARRIENDO ; MANTENIMIENTO ; OTRO:	545 DE 2024	FECHA:	14/08/2024	
OBJETO:	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN NUEVOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.			
CONTRATISTA:	C&P ASOCIADOS CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S.	NIT:	901.266.495-2	
SUPERVISOR:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA OSCAR ARGELIO CELY AVILA			
VALOR DEL CONTRATO:	VALOR INICIAL:	$ 265.955.813.00		
ADICIONAL No.	VALOR:	$ 48.924.470.00	FECHA:	29/11/2024
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	VALOR: $ 314.880.283.00			
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR SU PRESUPUESTO.			
PRORROGA Nº.	TIEMPO: N/A	FECHA:	N/A	
PLAZO TOTAL CON PRORROGAS:	DESEDE EL 14 DE AGOSTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR SU PRESUPUESTO.			
FECHA DE INICIO:	14/08/2024			
ACTA DE SUSPENSIÓN Nº:	FECHA:	N/A	PLAZO DE SUSPENSIÓN:	N/A
ACTA DE REINICIO Nº:	FECHA:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2024			
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	31/12/2024			
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR:	DICIEMBRE DE 2024			

En las oficinas de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja nos reunimos: El Doctor, **OSCAR ARGELIO CELY AVILA**, Subgerente Administrativo y Financiero de la Institución, en su condición de Supervisor del Contrato, la Doctora **AURA ESPERANZA ALVARADO BARRERA**, Coordinadora de Almacén de la Institución, en su condición de Apoyo a la Supervisión del Contrato, por una parte y por la otra, la señora **LAURA CATALINA SUAREZ BUSTACARA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.049.334, en su condición de Representante Legal de **C&P ASOCIADOS CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S.**, como Contratista, con el fin de suscribir la presente acta. Se constató que los productos entregados cumplieran con las condiciones estipuladas en el contrato, tal como se registra en las certificaciones de la Coordinadora de Almacén y registrados en los Comprobantes de Ingreso a Almacén, por tanto el suscrito Supervisor del Contrato recibe satisfactoriamente dichos productos de acuerdo con las obligaciones estipuladas en el contrato. Igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al Régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la Certificación expedida por la Contadora de la empresa, en la cual informa que la empresa se encuentra al día en el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, y la **PLANILLA No. 31292042**, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE DE 2024.** de conformidad con la normatividad vigente.

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO:	$ 265.955.813.00	
ADICIONES:	$ 48.924.470.00	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA:		$ 52.094.626.00
VALOR EJECUTADO:		$ 262.785.653.00
VALOR A REINTEGRAR AL HOSPITAL:		$ 4.00
SALDO SIN EJECUTAR:		$ 0.00
SUMAS IGUALES:	**$ 314.880.283.00**	**$ 314.880.283.00**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD.

Yo **OSCAR ARGELIO CELY AVILA**, en mi condición de Supervisor del Contrato de Suministro No. 545 de 2024, manifiesto haber recibido a entera satisfacción los productos suministrados por el Contratista y relacionados en los Comprobantes de Ingreso adjuntos a las cuentas (**SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN NUEVOS** PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA).

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Para constancia, se firma en Tunja a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

OSCAR ARGELIO CELY AVILA
Subgerente Administrativo y Financiero
Supervisor Contrato No. 545 de 2024.

AURA ESPERANZA ALVARADO
Coordinadora de Almacén
Apoyo Supervisión Contrato No. 545 de 2024

LAURA CATALINA SUAREZ BUSTACARA
R/L C&P ASOCIADOS CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S
Contratista

C.C. Carpeta del Contrato
Elaboró: Dora V. Secretaria Técnica, Subgerencia Administrativa y Financiera

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD.

Tunja, Diciembre 31 de 2024

Doctor
GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente
E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja

REF. Informe Final Contrato No. 545 de 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL:

CONTRATO No.:	545 DE 2024
CONTRATISTA:	C&P ASOCIADOS CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S.
NIT / CEDULA:	901.266.495-2
OBJETO:	SUMINISTRO DE **DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN NUEVOS** PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.
VALOR:	**$ 314.880.283.00**
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR SU PRESUPUESTO.
FECHA DE INICIO:	14/08/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2024
NOMBRE SUPERVISOR:	**OSCAR ARGELIO CELY AVILA**

2. COMPONENTE TÉCNICO:

El contratista dio cumplimiento a las obligaciones pactadas de acuerdo con la verificación de ejecución de las actividades, así:

REPORTE DEL CONTRATISTA			REPORTE DEL SUPERVISOR				
ITEM	ACTIVIDADES PACTADAS *	ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS ALCANZADOS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES (CUMPLE)				FUENTE DE VERIFICACIÓN
			T (1)	P (2)	N. (3)	NA (4)	
1	TONER REF CF 226 JC	SE CUMPLIO CON LA ENTREGA DE 40 TONER REF CF 226 JC.	X				COMPROBANTES DE INGRESO A ALMACEN, CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO AREA DE ALMACEN. CARPETA DEL CONTRATO.
2	TONER REF CDF237YC	SE CUMPLIO CON LA ENTREGA DE 15 TONER REF CDF237YC.	X				COMPROBANTES DE INGRESO A ALMACEN, CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO AREA DE ALMACEN. CARPETA DEL CONTRATO.
3	TONER REF CF 280X	SE CUMPLIO CON LA ENTREGA DE 212 TONER REF CF 280X.	X				COMPROBANTES DE INGRESO A ALMACEN, CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO AREA DE ALMACEN. CARPETA DEL CONTRATO.
4	TONER REF CF 287JC	SE CUMPLIO CON LA ENTREGA DE 55 TONER REF CF 287JC.	X				COMPROBANTES DE INGRESO A ALMACEN, CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO AREA DE ALMACEN. CARPETA DEL CONTRATO.
5	TONER REF CF 289YC	SE CUMPLIO CON LA ENTREGA DE 40 TONER REF CF 289YC.	X				COMPROBANTES DE INGRESO A ALMACEN, CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO AREA DE ALMACEN. CARPETA DEL CONTRATO.
6	TONER W9004MC	SE CUMPLIO CON LA ENTREGA DE 8 TONER W9004MC.	X				COMPROBANTES DE INGRESO A ALMACEN, CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO AREA DE ALMACEN. CARPETA DEL CONTRATO.

(1). se cumplió en su totalidad la actividad definida
(2). Se cumplió parcialmente la actividad definida y permite su cumplimiento total en los siguientes reportes
(3). Fue requerida la actividad, pero no se evidenció su realización en el periodo.
(4). No fue requerida para el periodo, luego no aplica reporte.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Se verificó el cumplimiento de las garantías
- Se aprobaron las condiciones técnicas del contrato.

3. COMPONENTE FINANCIERO Y CONTABLE:

- Se verificaron los documentos para el pago de acuerdo con las condiciones planteadas en el contrato.

- Adiciones o Prorrogas, las cuales se encontraban debidamente ajustadas y justificadas, así:

ADICIONES:

ADICIÓN	VALOR	FECHA
No. 1.	$ 48.924.470.00	29/11/2024

PRÓRROGAS:

PRÓRROGA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN
N/A	N/A	31/12/2024

- Se verificó la entrega de los (documentos, informes, bienes, insumos) que debía realizar en ejecución del contrato No. 545 de 2024.

- El Balance del Contrato es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	FECHA DE INFORME	SALDO	FACTURA
265.955.813,00	100.675.004,00	AGOSTO DE 2024	165.280.809,00	FEV-1
	101.833.036,00	SEPTIEMBRE DE 2024	63.447.773,00	FEV-2
	60.277.613,00	OCTUBRE DE 2024	3.170.160,00	FEV-6
ADICION	48.924.470,00	NOVIEMBRE DE 2024	52.094.630,00	N/A
	52.094.626,00	DICIEMBRE DE 2024	4,00	FEV-10

4. COMPONENTE ADMINISTRATIVO:

- Se verificó el cumplimiento en el pago oportuno de impuesto y pólizas
- Se verificó que se hubiese publicado el contrato y demás documentos del proceso contractual.
- Se verificó el cumplimiento de normas ambientales.
- Se realizó monitoreo y control a los riesgos previstos en el estudio previo que sirvió de base para la elaboración del contrato.
- Se aprobaron los productos entregados con ocasión del contrato.

5. CUMPLIMIENTO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL:

- Se verificó el cumplimiento en el pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social en los porcentajes previstos en la ley.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

PERIODO DE PAGO (MES)	FECHA DE PAGO	40% HONORARIO MENSUAL / VALOR DEL CONTRATO (SMMLV) ($)	VALOR PAGO PLANILLA ($)	NÚMERO DE PLANILLA
NOVIEMBRE DE 2024	05/09/2024	$ 314.880.283.00	$ 377.360.00	31292042
OBSERVACIONES		CERTIFICACIÓN CONTADOR PAGO APORTES SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.		

6. **OBSERVACIONES E INCONFORMIDADES:** Ninguna.

Atentamente,

OSCAR ARGELIO CELY AVILA
Subgerente Administrativo y Financiero.
Supervisor Contrato No. 545 de 2024.

AURA ESPERANZA ALVARADO BARRERA
Coordinadora de Almacén
Apoyo Supervisión Contrato No. 545 de 2024

C.c. Carpeta del Contrato.

/**Dora v.** Secretaria Técnica Subgerencia Administrativa y Financiera.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ADICION No. 1 Y MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 545 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y C&P ASOCIADOS CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S.

Entre los suscritos **GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.165.970** expedida en Tunja, nombrado mediante Decreto 326 del 27 de marzo de 2024, expedido por la Gobernación de Boyacá y posesionado mediante Acta el día 01 de abril de 2024, como **GERENTE** de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** con Nit No. **891.800.231-0**, facultado para celebrar contratos de acuerdo al artículo 29 numeral 4 del Acuerdo 002 de 1997 (Estatuto Interno de la entidad) y quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra, **C&P ASOCIADOS CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S** con Nit. No. **901.266.495-2** representada legalmente por **LAURA CATALINA SUAREZ BUSTACARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.049.334**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido de mutuo acuerdo realizar **PRORROGA No. 1 Y ADICION No. 1** al contrato No. **545** de **2024**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que se celebró contrato de prestación de servicios No. 545 DE 2024, cuyo objeto es **" SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN NUEVOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"** por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($265.955.813.00)** y plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de noviembre de 2024. **2).** Que en la presente vigencia se modificaron, ampliaron y se hizo expansión de algunas áreas de la Entidad, hecho que implica aumentar la dotación de equipos e impresoras que requieren de dispositivos de impresión para su operación. **3).** Así mismo es pertinente manifestar que de acuerdo a las actividades diarias y teniendo en cuenta que en la Entidad se encuentra una impresora que no cuenta con un toner que cumpla con las características técnicas idóneas para esta se requiere incluirlo, por lo cual se hace necesario modificar y adicionar el contrato **545 de 2024. 4)** Así las cosas, se requiere modificar la cláusula séptima y adicionar al Contrato **545 de 2024** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN NUEVOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"** la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($48.924.470,00)**, para adquirir mayor cantidad de ítems inicialmente previstos e incluir un ítem nuevo no previsto, teniendo en cuenta el porcentaje de ejecución. *(tabla representada dentro de anexo modificatorio que hace parte integra de esta modificación).* **5).** Lo anterior, en atención a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación en su artículo 34 establece **"*ARTICULO 34 MODIFICACIÓN AL CONTRATO:*** *Si durante la ejecución del contrato se considera la necesidad de prorrogar el plazo y/o adicionar el valor del mismo, o realizar cualquier otro tipo de modificación que no involucre el objeto contractual, como obligaciones, alcance, suspensiones (si durante la ejecución del contrato se presentan circunstancias que impiden, en forma temporal, la normal ejecución del mismo), cesiones, aclaraciones, forma de pago, entre otros, procede la modificación (...). Las modificaciones pueden ser: a).* ***La adición,*** *a los contratos se celebra cuando se requiere aumentar el valor en razón de la incorporación de una o varias obligaciones se trata de un nuevo acuerdo de voluntades frente a la necesidad de cumplir y ejecutar actividades que no se habían inicialmente pactado. las nuevas actividades, necesariamente deben requerirse para el adecuado cumplimiento del objeto contratado, es decir, serán*

actividades adicionales o complementarias al objeto. y podrá ser máximo el 50%del valor inicial del contrato. b). ***Prorroga,*** *es decir de una ampliación del plazo las ampliaciones del plazo que ocurran por causa de incumplimiento del contratista deberán generar la aplicación de sanciones, por el contrario, las ampliaciones que se motiven en circunstancias imprevisibles e irresistibles para el contratista podrán generar pago de compensaciones. c).* ***Modificación por acuerdo entre las partes,*** *son aquellas que permiten el derecho privado entendiéndose como tal el derecho civil y el derecho comercial, cualquier tipo de modificación que no involucre el objeto contractual.* **6).** Que los valores de los ítem ya previstos tendrán lo valores inicialmente pactados y para el ítem nuevo no previsto el área realizó estudio de mercado. **7).** Según los documentos expedidos por subgerencia administrativa y financiera como supervisión y que reposan en la carpeta, se certifica que, a la fecha, el contratista ha dado cumplimiento del objeto contractual. Así mismo que éste ha cumplido su obligación de pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales **8).** Por lo anteriormente expuesto el área de almacén y la subgerencia administrativa y financiera solicitaron se autorice modificación y adición por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($48.924.470,00)** al contrato No. 545 de 2024. **9).** Teniendo en cuenta lo anterior la Gerencia acoge la solicitud de **ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACION No. 1** del contrato en mención y aprueba su celebración, previa expedición de la correspondiente disponibilidad presupuestal. **10).** En virtud de lo anterior y en ejercicio de la voluntad de las partes se acuerda: **PRIMERA**: **MODIFICAR** la **CLAUSULA SEPTIMA. -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** del contrato 545 del 2024, en el sentido de adicionar cantidades en los siguientes ítems requeridos por el área de almacén y la subgerencia administrativa y financiera, de la siguiente manera:

TONERES		
IMPRESORA	**TONER REF**	**CANTIDAD**
LASER JET PRO 400 M40 1dn	CF 280X	32
LASER JET PRO 400 M40 1dne		
LASER JET PRO 400 MFP M425dn		
LASER JET ENTERPRISE M506	CF 287JC	5
LASER JET ENTERPRISE MFP M527		

De la misma manera se incluirá un nuevo ítem no previsto, el cual ya cuenta con su respectivo análisis de mercado el cual está representado dentro del anexo que hace parte integra de la siguiente modificación. Por lo cual el ítem no previsto será el siguiente:

TONERES					
IMPRESORA	**TONER REF**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL SIN IVA**	**VALOR TOTAL + IVA**
LASERJET MFPE62555	Tóner w9004mc	8	$2.180.000	$17.440.000	$20.753.600

CLAUSULA SEGUNDA: **ADICIONAR** a la **CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR** del Contrato No. **545 DE 2024,** la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($48.924.470,00),** más del valor inicialmente pactado. **PARÁGRAFO 1:** El valor total del contrato será la suma de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES**

OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($314.880.283). **CLAUSULA TERCERA:** La imputación presupuestal para la adición se tomará del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2099** de fecha **18 de noviembre de 2024**, nombre del rubro otros bienes transportables. **CLAUSULA CUARTA:** Hacen parte integral de la presente **ADICION No. 1 Y MODIFICACION No. 1** certificado de plan anual, solicitud realizada por parte de la supervisión del contrato, solicitud y Disponibilidad Presupuestal No. 2099 de 2024 del contrato de prestación de servicios No. 545 DE 2024 y el registro presupuestal. **CLAUSULA QUINTA:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías del contrato, de acuerdo al nuevo valor pactado, respecto a los riesgos amparados en el contrato principal. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato permanecen vigentes y sin modificación.

En constancia se firman en Tunja, 29 NOV 2024

EL HOSPITAL,

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente

EL CONTRATISTA,

Rep. Legal: LAURA CATALINA SUAREZ BUSTACARA
C&P ASOCIADOS CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S

Revisó: Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla (Coordinadora actividades de contratación)
Proyectó: Stephanie Valbuena Aguirre (Profesional Universitario)

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 492 DE 2023

CONTRATANTE: **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

CONTRATISTA: **UNION TEMPORAL HOSPITAL SAN RAFAEL IMPRESIÓN "HSRIM"**
NIT. 901.724.710-7
R.L. LAURA CATALINA SUAREZ BUSTACA
C.C. No. 40.049.334

OBJETO: **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE IMPRESORAS Y ESCANER, SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN ORIGINALES Y BOLSA DE REPUESTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

VALOR: **OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($814.173.000,00).**

PLAZO: **DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Entre los suscritos **GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.165.970** expedida en Tunja, nombrado mediante Decreto 1815 del 01 de diciembre de 2022, de la Gobernación de Boyacá y posesionado mediante Acta el día 05 de diciembre de 2022, como **GERENTE** de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja con Nit No. **891.800.231-0,** facultado para celebrar contratos de acuerdo al artículo 29 numeral 4 del Acuerdo No. 002 de 1997 (Estatuto Interno de la entidad) y quien para los efectos del presente contrato se denomina el **HOSPITAL**, por una parte; y por la otra, **UNION TEMPORAL HOSPITAL SAN RAFAEL IMPRESIÓN "HSRIM",** identificado con NIT. 901.724.710-7, R.L por **LAURA CATALINA SUAREZ BUSTACA,** identificada con C.C. No. **40.049.334**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantar en CONTRATACION DIRECTA; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACION** de la Entidad, Resolución No 173 de 2021, el cual indica en su Artículo 18, *CONTRATACION DIRECTA, por ser inferior a 280 SMLMV, la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA podrá contratar directamente, sin considerar cuantía, con la persona natural y jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato, observando los precios del mercado en aquellos contratos por su CUANTÍA, sea inferior o igual a 280 SMLMV con excepción de aquellos que cuenten con un procedimiento determinado en el manual de contratación. ARTICULO 18. Contratación Directa; numeral 8 cuando se declare desierta una convocatoria pública o un requerimiento, según las siguientes consideraciones*: **1).** La dinámica poblacional que ha tenido el departamento de Boyacá en los últimos 25 años, denota un cambio en la estructura poblacional; para el año 2021, la pirámide poblacional es progresiva pero con alta tendencia transformarse en estacionaria e ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base para el año 2021 comparado con el año 2015, el grupo de edad donde hay mayor cantidad de población es el de 10 a 19 años, seguido del de 0 a 9 y 20 a 24 años, con relación a la población del año 2015 se evidencia un aumento de la población desde el grupo de edad de 40 a 44 años hasta los mayores de 80 años. (secretaria de Salud de Boyacá, 2022). **2).** Cada vez se está incrementada la población adulta y se reduce los menores de un año. La disminución de los niños se puede atribuir a dos fenómenos, a la efectividad de los programas de planificación familiar que lleva a que se reduzcan el número de hijos por familia y en segundo lugar, al mejoramiento y acceso a la educación superior que genera mayor número de técnicos y profesionales que no encuentran ofertas de empleo y hace que, parte de esta población productiva y en

edad fértil emigren del departamento, para desarrollarse profesional y familiarmente, contribuyendo en la disminución de la natalidad del departamento; por el contrario el aumento de la población adulta mayor se da, uno por el mejoramiento en el acceso a los servicios de salud y a la inmigración de las personas pensionadas y extranjeros que encuentran en el departamento de Boyacá sitios agradables y tranquilos para pasar su vejez. Se espera que para el año 2023 la pirámide poblacional se siga estrechando en su base y aumente la población de edades más avanzadas. (Secretaria de Salud de Boyacá, 2022). **3).** En el año 2021 el departamento de Boyacá, según proyecciones poblacionales del censo de poblaciones y viviendas 2018, está conformado por 1.251.675 habitantes, 24.886 habitantes más que en el año 2015. El 49,3% (616.516) de la población del departamento son hombres y el restante 50,7% (635.159) son mujeres. Es importante resaltar que el departamento cuenta con una población económicamente activa representativa, pero a su vez esta se desplaza del departamento en búsqueda de fuentes de empleo, quedando como residentes la población más vulnerable (menores de 5 años y personas mayores). (Secretaria de Salud de Boyacá, 2022). **4).** Si se analizan los indicadores demográficos se puede apreciar que el índice de dependencia demográfica muestra un descenso en los últimos años. Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el 75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de a las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca. (Secretaria de Salud de Boyacá, 2022). **5).** Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez. **6).** Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. **7).** La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen. **8).** El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud. **9).** Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024." **10).** Mediante la Resolución interna No 155 de 13 de Julio de 2020, se adoptan los programas estratégicos como orientadores del PLAN DE DESARROLLO 2020-2024 "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA". **11).** Mediante la Resolución No. 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el Modelo Integral de Prestación de Salud de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. **12).** Que mediante Acuerdo No.032 de diciembre 29 de 2022, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL

2

2414

2023. **13).** La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 500 del 12 de diciembre de 2022, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2023. **14). El OBJETIVO GENERAL** del plan de gestión 2020 - 2024, es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja para el periodo 2020 - 2024. **15).** Dentro de los **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** del plan de gestión 2020 - 2024, se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad. **16).** Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad. **17).** La tecnología informática según lo definido por la asociación de la Tecnología Informática de América, es el estudio, diseño, desarrollo, innovación, puesta en práctica, ayuda o gerencia de los sistemas informáticos computarizados, particularmente usos del software y en general de los computadores, para convertir, almacenar, proteger, procesar, transmitir y recuperar la información. **18).** Para soportar los procesos estratégicos, misionales y de apoyo en una organización es importante contar con sistemas de información que se conviertan en fuente única de datos útiles para apoyar o argumentar las decisiones corporativas. Los sistemas de información deben[1]: Garantizar la calidad de la información - Disponer de recursos de consulta para los públicos de interés - Permitir transacciones desde los procesos que generan la información - Ser escalables, interoperables, seguros, funcionales y sostenibles financiera y técnicamente. **19).** La estrategia de Sistemas de Información implica el desarrollo de los siguientes aspectos: Arquitectura de sistemas de información - Desarrollo y mantenimiento – Implantación - Servicios de soporte técnico funcional. **20).** El proceso de Gestión de Sistemas de Información y Comunicaciones tiene como objetivo "Orientar la gestión de las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en articulación con los planes, programas y presupuesto disponible, generando valor al cumplimiento de las políticas y lineamientos establecidos por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja en el desarrollo de su misión y con el fin de atender las necesidades en materia de TIC (tecnologías de información y las comunicaciones) para la operación de los procesos administrativos y asistenciales. **21).** La infraestructura tecnológica constituye un factor crítico de éxito en cualquier institución; incluye el hardware(ordenadores, monitores, videocámaras, routers, Wi-Fi, teléfonos, sensores, escáneres, impresoras, cableado, etc) y el software (sistemas y programas que facilitan el funcionamiento de otras aplicaciones, entre ellos: sistemas operativos y programas informáticos como bases de datos, procesadores de texto, herramientas de ofimática), además de los diferentes servicios necesarios para optimizar la gestión interna y seguridad de información.. **22).** La dinámica de la renovación tecnológica hace necesario un proceso permanente de progreso en la adopción de estrategias costo efectivas que minimicen impacto ambiental y económico tales como el camino hacia la virtualización, actualización, licenciamiento, mantenimiento y fortalecimiento de aquellas estructuras que se requieran las redes de tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otros; a través de la gestión de Infraestructura central con los servicios de bases de datos, aplicaciones, almacenamiento, seguridad perimetral, data center, respaldos, ofimática, redes LAN y WAN y servidores; también incluye servicios de soporte para usuario final como lo son Parque computacional, escáner e impresoras y ayuda en Sitio. **23).** La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con un Programa de Renovación Tecnológica, Modernización de Infraestructura, Dotación y Mantenimiento Hospitalario de la E.S.E. Hospital San Rafael Tunja, con enfoque en la acreditación y mejoramiento continuo de los servicios de salud; el cual contempla

3

[1] https://www.mintic.gov.co/gestion-ti/Gestion-IT4+/Sistemas-de-Informacion/

la Gestión de la Infraestructura y la Gestión de La Tecnología: Equipo Médicos, Instrumental Quirúrgico, Equipos Industriales, Muebles de Uso Administrativo – Asistencial, Equipos de Tecnología de la Información y las comunicaciones TICs, programa reglamentado mediante resolución 304/2016. **24).** De acuerdo con dicho programa, La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja debe realizar Mantenimiento Preventivo a los equipos con el fin de reducir hasta en un 30% los costos de mantenimiento, esto basado en que las máquinas se desgastan con el tiempo; no obstante, ello puede suceder de manera intempestiva, generando fallas en el servicio, lo cual implica que deba preverse un mantenimiento correctivo. **25).** En el año 2021 se proyectó el cronograma de mantenimiento preventivo a 758 equipos (no incluye redes ni servidores), entre ellos: computadores, impresoras, portátiles, escáner, videobeam, el cual es monitoreado por la secretaria de salud de Boyacá, encontrándose un cumplimiento de tan solo el 23%, ello a causa de la alta demanda de solicitudes de soporte, le expansión del hospital, y el elevado incremento en la utilización de los equipos, lo que generó mayor desgaste de los mismos y menor capacidad de respuesta con el personal disponible que resultó insuficiente. **26).** En desarrollo del Plan de mantenimiento preventivo y correctivo del año 2021, el Hospital adquirió una bolsa de repuestos a través de un contrato de suministros, del cual se conservan algunos repuestos y consumibles, no obstante según información de la Oficina TICS, el valor promedio asumido por este concepto para el mantenimiento específico de equipos de impresión fue de aproximadamente 35 millones durante cada vigencia 2020 y 2021, por lo que se hace necesario prever un bolsa de repuestos y consumibles que ampare los mantenimientos correctivos que puedan presentarse durante la administración del servicio de impresión y escáner. **27).** Para la vigencia 2022 se generó contrato 326 con objeto: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE IMPRESORAS Y ESCANER, SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN ORIGINALES Y BOLSA DE REPUESTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, el cual se ejecutó dentro del plazo establecido con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, es decir a 31 de diciembre de 2022. **28).** Con el contrato mencionado y la ejecución de los mantenimientos preventivos a equipos de cómputo de escritorio y portátiles realizado por el personal de TIC del Hospital, se logró el cumplimiento del indicador con un 100% para la vigencia 2022. **29).** En dicho contrato 326/2022 se ejecutaron dos fases de mantenimientos cubriendo la totalidad de 148 impresoras y 47 escáner, con una frecuenta de 439 mantenimientos distribuidos así: 381 mantenimientos preventivos y 58 mantenimientos correctivos. El contratista realiza informe final con las siguientes observaciones y recomendaciones: -Se identificaron impresoras que acumularon de 4 a 6 mantenimientos; la causa de esta cantidad de intervenciones en la mayoría de casos fue por atascos de papel debido a que no se utiliza el papel adecuado para las impresoras, en otras situaciones debido al alto volumen de impresiones que genera desgaste en los componentes de la impresora y debieron ser reemplazados. En otros casos ocasionados por el mal uso de los usuarios (ganchos de cocedora, extracción inadecuada del tóner o golpes a las impresoras), generando reparaciones no previstas dentro del cronograma de mantenimientos - Las impresoras MFP 425 representan el 55,64% y las impresoras MFP 426 el 14,29%, un total del 70% del total de impresoras del Hospital, las cuales el contratista recomienda renovar tanto por funcionalidades de hardware como de software. El contratista recomienda renovar entre 10% a 20% de las impresoras, lo que equivale a un rango de 10 a 20 impresoras Modelo 425/426; esto no implica necesariamente que se compren la misma cantidad de unidades; se refiere a analizar y reubicar en los sitios que se puedan reemplazar una o más unidades por una impresora más robusta que supla con mayor eficacia la operación de impresión de las diferentes áreas del Hospital - Para la adquisición y reorganización de impresoras es necesario definir: si las áreas requieren de funcionamiento de escáner, analizar la posibilidad de agrupar varios usuarios a una sola impresora y verificar el espacio físico para la impresora, disponibilidad de red, red eléctrica adecuada para su instalación - La mayoría de impresoras no permiten una adecuada actualización de firmware, ni tampoco soportan el monitoreo avanzado centralizado para una gestión y administración adecuada de los servicios de impresión, por lo que el contratista sugiere implementar una arquitectura con dos servidores de impresión con características técnicas que permitan el dual stack IPV4/IPV6, velocidad de transmisión LAN de 100/1000 Mbps en las tarjetas de las impresoras, redundancia de enlace y para la comunicación con el servidor enlaces redundantes de 10G. **30).** El decreto 1769/94

que tiene por objeto regular los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos, y en su artículo 3º. Dotación Hospitalaria define que para los efectos de la actividad de mantenimiento, la dotación hospitalaria comprende: el equipo industrial de uso hospitalario, el equipo biomédico, los muebles para uso administrativo y para usos asistenciales, y los equipos de comunicaciones e informática. **31).** Es necesario garantizar así el funcionamiento de los equipos que prevean aquellos riesgos asociados a deterioro o fallas por daños de partes, por sobrecargas eléctricas y obsolescencia entre otros y, por consiguiente, se requiere minimizar potenciales situaciones a través de un contrato que cubra las necesidades técnicas del hospital mientras se toman las decisiones relacionadas con la renovación tecnológica que requiere el Hospital. **32).** En ese sentido, mientras el hospital adelanta su Renovación tecnológica, es necesario mantener en funcionamiento su infraestructura tecnológica, que de acuerdo con la información de inventarios arroja los siguientes datos para impresoras y escáner: Escáneres (49) - Impresoras (149) .De estos 198 equipos, se entregaron a facturación SEMCOL 23 escáner y 25 impresoras, quedando para el presente proceso un total de 26 escáner y 124 impresoras como se detalla más adelante. **33).** Atendiendo el principio de planeación institucional, se considera necesario contemplar una bolsa de repuestos que incluya aquellos accesorios, partes, consumibles, dispositivos y demás, que habitualmente se requieren para el mantenimiento correctivo de las impresoras y escáner y que puedan ser identificados y requeridos al momento de realizar cualquier trabajo de reparación o reemplazo, con el fin de contar con la disponibilidad de los mismos para atender cualquier requerimiento que se presente, monto que debe guardar proporcionalidad al histórico de consumo, previsto por el contratante y aceptado por el contratista; el valor de esta bolsa de repuestos ha sido estimado por la oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones TIC de acuerdo a los valores del mercado de los más representativo. **34).** Adicional a lo anterior, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja ejecuta diferentes actividades relacionadas con los procedimientos que soportan los procesos estratégicos, misionales y de apoyo tanto en lo asistencial como en lo administrativo, gestionando diferentes tipos de documentos que requieren del servicio integral de impresión, fotocopiado y escaneo, servicio que debe ser suministrado con equipos que garanticen la calidad y suficiencia que se requieren en las distintas dependencias. **35).** Los dispositivos requeridos por la central de mezclas del servicio de farmacia han sido estimados para las pruebas requeridas y uso constante una vez se habilite el servicio y mientras se realizan ensayos validaciones y auditorías internas previas al proceso de la obtención de la certificación por parte de INVIMA. **36).** Dentro de las actividades que a la fecha presentan oportunidad de mejora, se encuentra la identificación del paciente desde su ingreso a la institución, lo anterior se justifica desde la práctica segura de correcta identificación del paciente. **37).** La identificación del paciente tiene dos propósitos: en primer lugar, determinar de forma segura que el paciente es receptor legítimo del tratamiento o procedimiento y, en segundo lugar, para garantizar que el procedimiento que se va a realizar sea efectivamente el que el paciente necesita. En la práctica diaria, se puede percibir que la identificación del paciente es fundamental en todas las etapas de atención y es esencial para garantizar la calidad y la seguridad del paciente. **38).** Desde los procesos prioritarios de obligatorio cumplimiento se puede destacar: "GARANTIZAR LA CORRECTA IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE Y LAS MUESTRAS DE LABORATORIO " Versión 2. PAQUETES INSTRUCCIONALES GUÍA TÉCNICA "BUENAS PRÁCTICAS PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE EN LA ATENCIÓN EN SALUD - "La correcta identificación del paciente debe iniciar desde el ingreso. Los datos de identificación obligatorios deben estar conformados por los nombres y apellidos completos del paciente (dos si los tiene), el tipo de documento de identificación, el número, el género, la fecha de su nacimiento, la edad, la dirección del lugar de residencia habitual y su número telefónico" pág. 31. **39).** Dentro de las buenas prácticas se destaca la tecnología indicando " Implementar y estandarizar sistemas automatizados de Identificación (código de barras, radiofrecuencia, brazaletes, tarjeta de cabecera de pie de cama o de habitación de un paciente, biometría, uso de la huella dactilar, etc.)"pág. 52 - " ASEGURAR LA CORRECTA IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE EN LOS PROCESOS ASISTENCIALES" Versión 2. PAQUETES INSTRUCCIONALES GUÍA TÉCNICA "BUENAS PRÁCTICAS PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE EN LA ATENCIÓN EN SALUD" Disponible en:

5

https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/CA/asegurar-identificacion-paciente-procesos-asistenciales.pdf - "Los pacientes deben recibir una manilla al ingreso a la institución y esta debe ser utilizada durante su estadía mientras recibe tratamiento...Si es posible, utilizar una tecnología como la identificación automatizada y captura de los datos (por ejemplo: sistema de código de barras, radiofrecuencia), debe ser utilizada para la identificación del paciente. Las instituciones que utilicen este tipo de tecnología (tecnologías automatizadas con captura de datos) deben tener previamente consideradas políticas, procedimientos y capacitación para que las situaciones que amenacen la seguridad del paciente utilizando sistemas de identificación automatizados puedan ser evitadas" pág. 30. **40).** En el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia versión 3,1. Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial Estándar 7. Código: (AsSP3) "La organización implementa la totalidad de las recomendaciones que le sean aplicables de la Guía técnica de buenas prácticas en seguridad del paciente en la atención en salud: procesos institucionales seguros, procesos asistenciales seguros" pág. 31. **41).** Para el cálculo de necesidades de manillas de identificación automatizada se realizó el cálculo de acuerdo con las atenciones del año 2022, dado que los servicios de urgencias son la mayor puerta de entrada es por ello por lo que la necesidad la proyecta el servicio de urgencias, dejando como claridad que es un proceso transversal a todas las áreas hospitalarias. **42).** Dentro de las características del brazalete de identificación se debe tener en cuenta que sean hipoalergénicos, con durabilidad al agua y secreciones del paciente, aclarando que se trata de suministros impresos a través de dispositivos y con un fin distinto al de las manillas adquiridas a través de almacén que identifican datos de interés para seguridad del paciente. **43).** De acuerdo con lo anterior es trascendental para la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja contratar los servicios de una empresa especializada para realizar de manera profesional, técnica y con la experiencia necesaria, el mantenimiento preventivo y correctivo para las impresoras que incluya el suministro de una bolsa de repuestos con partes y elementos nuevos y originales, dispositivos de impresión originales según especificaciones, respaldo de máquinas en caso de ser necesario por daño o reemplazo de impresora. **44).** Lo anterior en razón a que la Entidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar el objeto contractual ni tampoco cuenta con insumos, suministros, equipos de respaldo, para atender las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. Se requieren dispositivos de impresión (cartuchos y tóners) en original, según recomendaciones del fabricante y con el fin de minimizar riesgos de afectación en las impresoras generadas por dispositivos genéricos o recargados, los cuales como lo evidencia la oficina TICS, generan daños en las impresoras, afectan la calidad de la impresión y generan mayor desperdicio si se tiene en cuenta que cuando presenta fallas, debe ser reemplazado así haya iniciado su producción en ese momento. **45).** El soporte técnico informático es un servicio ejecutado por un personal especializado para solucionar averías físicas (hardware) o lógicas (software) de equipos, sistemas y accesorios que proporciona dos tipos de asistencia: intelectual y tecnológica. La primera se concreta mediante consultorías o asesorías que facilitan conocimiento y aclaraciones a quienes necesitan apoyo, mientras que la asistencia tecnológica apoya con mantenimiento preventivo y correctivo. **46).** Los siguientes, se consideran beneficios administrativos, económicos y técnicos, al contratar el servicio y/o administración de la impresión en lo que atañe a mantenimiento, suministros y soporte técnico y procurando el buen uso del recurso tecnológico (impresoras) con las que cuenta el hospital: - Disponibilidad permanente para el mantenimiento preventivo y correctivo que las impresoras requieren junto con los repuestos y demás consumibles que se necesiten para su correcta operación, cumpliendo así no solo las garantías que requieren los procesos administrativos y asistenciales para su operación, sino con las obligaciones legales frente a las políticas de gobierno digital. - Orientar las acciones del Hospital en la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y demás dispositivos tecnológicos que hacen parte de su Inventario y que superan un número de 800 y fortalecer el soporte a los distintos servicios de manera permanente. - Contar con un plan de contingencia o plan de servicio backup alterno para satisfacer oportunamente las necesidades de impresión de la institución en caso de ser requerido. - Reducir costos directos e indirectos en que se deba incurrir para la instalación, capacitación, puesta en marcha, operación, mantenimiento y soporte de las impresoras que se requieran. - Liberar a la institución de trámites y costos administrativos al tener separado la compra de insumos, repuestos, así como los costos operativos de mantenimiento,

6

insumos tóner y repuestos. - La operación recae sobre un solo proveedor de equipos, suministros y servicios que adquiere una obligación contractual. - Mayor productividad, controlando los consumos en el manejo de impresión de documentos. **47).** De otro lado la Entidad requiere de una revisión y gestión de las condiciones mínimas eléctricas, ambientales, físicas y de seguridad para adecuarse a una renovación tecnológica que exige el cumplimiento estricto a requisitos técnicos y normativos, por ello la Subgerencia Administrativa y Financiera deberá proceder a las gestiones correspondientes, como punto de partida para la toma de decisiones en tecnología. **48).** De otra parte y según lo establecido en MIPG – 3ª. Dimensión, gestión con valores para el resultado y lo definido en la Política de Gobierno Digital del MINTIC a través del habilitador de Seguridad de la Información y el Marco de Referencia de Arquitectura de TI, el Hospital debe garantizar la disponibilidad de sus servicios tecnológicos salvaguardando la información pública, a través de la implementación de herramientas tecnológicas que aseguren la información bajo los mejores estándares internacionales. **49).** La Seguridad de la Información busca que las entidades públicas implementen los lineamientos en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad y privacidad de los datos, basado en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información -MSPI, que contempla 6 niveles de madurez..." (tomado del Manual de Gobierno Digital. www.gobiernodigital.gov.co). **50).** La necesidad de contratar el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE IMPRESORAS Y ESCANER, SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN ORIGINALES Y BOLSA DE REPUESTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, fue presentada ante el Comité Directivo por parte del Asesor de Desarrollo de Servicios, la Subgerencia Administrativa y Financiera y Subgerencia de Servicios de Salud, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio. **51).** Que para atender dicha necesidad el área de contratación se publicó la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015 de 2023 cuyo objeto es SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE IMPRESORAS Y ESCANER, SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN ORIGINALES Y BOLSA DE REPUESTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. **52).** Que a dicha convocatoria pública se presentaron dos (02) propuestas por parte de Saatech y Unión Temporal Hospital San Rafael Impresión HSRIM; se procedió a realizar la verificación de la capacidad jurídica a propuesta presentada por parte de la Oficina de contratación, donde se concluyó que las mismas no cumplen con los requisitos habilitantes jurídicos establecidos en los estudios de conveniencia y oportunidad y los términos de referencia, razón por la cual se recomendó a la gerencia declarar desierta dicha convocatoria. **53).** Que mediante Resolución No. 241 del 18 de mayo de 2023, se declararo desierta la convocatoria No.015 de 2023. **54).** Que el Manual de Contratación (Resolución No.173 de 2021), dentro de las causales de contratación directa se encuentra lo siguiente: "Artículo 18, CONTRATACION DIRECTA, *numeral 8 Cuando se declare desierta una convocatoria pública o un requerimiento".* **55).** Que la Gerencia acoge la anterior recomendación y, en consecuencia, las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO:** El **CONTRATISTA** se obliga conel **HOSPITAL** a **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE IMPRESORAS Y ESCANER, SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN ORIGINALES Y BOLSA DE REPUESTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR:** El valor de este contrato es por la suma de **OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS ($ 814.173.000 M/CTE),** el cual incluye impuestos, tasas y contribuciones, y que constituye el monto que percibirá el CONTRATISTA por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere EL HOSPITAL para con EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA. -FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA en actas parciales, previa validación y aprobación de almacén general para el suministro de tóneres y otros dispositivos de impresión según cantidades y características entregadas, y previa validación por parte del supervisor de mantenimiento y soporte de

7

impresoras y escáner; dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura, según disponibilidad de caja de la Entidad. **CLÁUSULA CUARTA. -PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de ejecución del Contrato será DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.: El acta de inicio se deberá suscribir dentro de los 3 días siguientes a la fecha de suscripción del contrato y/o respectiva aprobación de las garantías establecidas, junto con el supervisor del mismo. **CLÁUSULA QUINTA. -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se imputará al presupuesto del Hospital para la vigencia fiscal de 2023, Certificados de Disponibilidad Presupuestal, No. **936** y No **937** de fecha **24 de abril de 2023** que corresponden al rubro de OTROS BIENES TRANSPORTABLES y SERVICIO DE MANTENIMIENTO respectivamente. **CLÁUSULA SEXTA. -OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete para con el HOSPITAL a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: **1.** Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar. **2.** Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato. **3.** Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual. **4.** Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos. **5.**Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. **6.** Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA. **8.** Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el supervisor del contrato. **9.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos. **10.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **11.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **12.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros. **13.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLÁUSULA SÉPTIMA. -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir cabalmente con las especificaciones técnicas establecidas para la prestación del servicio y suministros contratados, lo cual será verificado por cada área correspondiente a apoyo, del hospital para los suministros y por la supervisión del contrato para los demás servicios contratados, según lo siguiente:

8

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
1. MANTENIMIENTO					
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 125 IMPRESORAS Y 26 ESCANER	2 MANTENIMIENTO	2	$ 29.000.000,00	$ 58.000.000,00	
2. SOPORTE					
SOPORTE TECNICO 7*24 PARA 124 IMPRESORAS Y 26 ESCANER	MES	8	$ 6.300.000,00	$ 50.400.000,00	
3. TONERES					
REFERENCIA IMPRESORA	**CANTIDAD**	**REFERENCIA TONER**	**CAPACIDAD PAGINAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**

				IVA INCLUIDO	
LASERJET PRO 400 M402 DW LASERJET PRO MFP M426 dw	20	CF226X	9000 PAG	$ 1.590.000,00	$ 31.800.000,00
LASERJET P1006	2	CB435A	1500 PAG	$ 710.000,00	$ 1.420.000,00
LASERJET P1505	2	CB436A	1500 PAG	$ 640.000,00	$ 1.280.000,00
LASERJET ENTERPRISE MFP M633	12	CF237Y	41000 PAG	$ 3.500.000,00	$ 42.000.000,00
LASERJET PRO 400 M401dn LASERJET PRO 400 M401dne LASERJET PRO 400 MFP M425dn	159	CF280X	6900 PAG	$ 1.510.000,00	$ 240.090.000,0C
LASERJET ENTERPRISE M506 LASERJET ENTERPRISE MFP M527	41	CF287X	18000 PAG	$ 2.580.000,00	$ 105.780.000,0C
LASERJET ENTERPRISE M507 LASERJET ENTERPRISE MFP M528	5	CF289X	10000 PAG	$ 2.030.000,00	$ 10.150.000,00

4. OTROS DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN

DISPOSITIVO DE IMPRESIÓN	RFERENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDC
GK420T TERMICA	CINTA	1	$ 54.000,00	$ 54.000,00
Z4M PLUS	CINTA	1	$ 44.000,00	$ 44.000,00
ZEBRA HC100	CARTUCHO MANILLA ADULTO 1 X 11 (200 manillas por cartucho)	250	$ 370.000,00	$ 92.500.000,00
	CARTUCHO MANILLA NEONATO 1 X 6 (300 manillas por cartucho)	2	$ 555.000,00	$ 1.110.000,00
	CARTUCHO MANILLA NIÑO 1 X 7 (300 manillas por cartucho)	60	$ 530.000,00	$ 31.800.000,00
L555 TINTA COLOR	KIT (rojo, amarillo, azul, negro)	1	$ 270.000,00	$ 270.000,00

L565 TINTA COLOR	KIT (rojo, amarillo, azul, negro)	1	$ 270.000,00	$ 270.000,00
L575	KIT (rojo, amarillo, azul, negro)	1	$ 270.000,00	$ 270.000,00
ETIQUETA ADHESIVA PARA REEMPAQUE/ REENVASE COLOR BLANCA 4X3 cm	ROLLO X 2500 ETIQUETAS	800	$ 64.000,00	$ 51.200.000,00
ETIQUETA ADHESIVA PARA REEMPAQUE/ REENVASE COLOR AZUL CLARO 4X3 cm	ROLLO X 2500 ETIQUETAS	72	$ 75.000,00	$ 5.400.000,00
ETIQUETA ADHESIVA PARA REEMPAQUE/ REENVASE COLOR MORADO CLARO 4X3 cm	ROLLO X 2500 ETIQUETAS	36	$ 75.000,00	$ 2.700.000,00
ETIQUETA ADHESIVA PARA REEMPAQUE/ REENVASE COLOR NARANJA CLARO 4X3 cm	ROLLO X 2500 ETIQUETAS	440	$ 75.000,00	$ 33.000.000,00
ETIQUETA ADHESIVA PARA MAGISTRALES 8X 4 cm COLOR BLANCO	ROLLO X 1000 ETIQUETAS	20	$ 73.000,00	$ 1.460.000,00
ETIQUETA ADHESIVA PARA MEIDCAMENTOS ONCOLOGICOS 8 X 10 cm COLOR BLANCO	ROLLO X 1000 ETIQUETAS	20	$ 73.000,00	$ 1.460.000,00
ETIQUETA ADHESIVA PARA MEIDCAMENTOS NO ONCOLOGICOS 5 X 4 cm COLOR BLANCO	ROLLO X 1000 ETIQUETAS	55	$ 73.000,00	$ 4.015.000,00
ETIQUETA ADHESIVA PARA NUTRICIONES PARENTERALES 17 X 10 cm COLOR BLANCO	ROLLO X 1000 ETIQUETAS	20	$ 91.000,00	$ 1.820.000,00
CINTA IMPRESORA TIP-244/ TTR WAX SUPER CERA PREMIUM 110 mm X 300 mts	ROLLO X 300 MTS	120	$ 49.000,00	$ 5.880.000,00

5. BOLSA DE REPUESTOS

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
BOLSA REPUESTOS PREVISTA POR EL HOSPITAL	1	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
SUBTOTAL				$ 684.178.991,60
IVA				$ 129.994.008,40
TOTAL				$ 814.173.000,00

2. Prestar el servicio de soporte intelectual y tecnológico dentro de los tiempos establecidos en los ANS (ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO) lo cual será verificado mediante la mesa de servicios. **3.** Garantizar la entrega de los tóneres y otros dispositivos de impresión originales según las especificaciones técnicas manteniendo el suministro y los stocks requeridos durante la ejecución del contrato hasta su finalización y se abstendrá de suministrar y facturar los que no sean requeridos o solicitados por el Hospital **4.** Entregar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, las cuatro (04) impresoras de respaldo con la correspondiente configuración y capacitación de manejo y garantizar el respaldo durante la ejecución del contrato hasta su finalización. **5.** Presentar al contratante cronograma de mantenimiento preventivo durante el primer mes del contrato y mensualmente presentar evidencias de cumplimiento al mismo. **6.** Soportar los mantenimientos preventivos y correctivos en los formatos y aplicativos instituidos por el Hospital y presentarlos como soporte de la cuenta de cobro en los correspondientes informes y con las evidencias correspondientes. **7).** Garantizar la recolección y disposición final de todos los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE que se generen de la ejecución del contrato (Tóneres, otros dispositivos de impresión, repuestos, partes, entre otros), asumiendo los costos asociados a la actividad, reportando mediante informe y evidencias la gestión asociada a recolección y disposición final de residuos. **8).** Informar al contratante la necesidad de repuestos, demás consumibles y nuevas referencias de tóneres u otros dispositivos de impresión presentando mínimo dos cotizaciones que evidencien el valor comercial actual de los mismos, para ser validados o suministrados por el Hospital; o gestionar las adiciones correspondientes. **9).** Informar al contratante en caso de ser requerido la gestión de baja de una impresora o escáner cuando definitivamente ya no se pueda seguir realizando el mantenimiento correctivo. **10).** Presentar mensualmente el reporte de consumo de tóner y dispositivos de impresión según cada referencia y reportar al contratante con la debida antelación las necesidades adicionales de acuerdo con la rotación de estos o novedades que ameriten suspender el suministro de algún tóner o dispositivo de impresión que no llegue a ser requerido. **11).** Mantener los precios unitarios propuestos durante toda la ejecución del contrato. **12).** Cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de las tareas realizadas, entre otros los sueldos, jornales, horas extras, y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato, equipos, insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, de proceder los gastos de administración, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades. **13).** Asumir el costo de los daños, incidentes y eventos que se presenten en desarrollo de las actividades y por causa del objeto contratado, cuando se deriven de causas imputables a contratista. De acuerdo esto, debe entender y aceptar que cualquier situación que se genere con los mantenimientos y/o cambios que se surtan en todas y cada una de las máquinas o bienes del hospital en las diferentes áreas, transporte y en general los desplazamientos del personal que realiza la operación, viáticos, manutención y pernoctación, personal que deba adelantar la gestión, etc.), serán asumidos por el contratista a su costo y riesgo. **14).** Generar un informe final concluyente con las observaciones y recomendaciones relacionadas con el consumo de tóner y dispositivos de impresión, así como el estado de las impresoras institucionales a fin de orientar al contratante en la toma de decisiones costo efectivas. **CLÁUSULA OCTAVA. -<u>OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:</u> A).** Pagar los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados y efectivamente prestados. **B).** Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual. **C).** Brindar todo su apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual. **D).** Garantizar las condiciones adecuadas de clima laboral para la ejecución del objeto contractual. **E).** Ofrecer un trato respetuoso y cordial al CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA. -<u>SUPERVISIÓN:</u>** La supervisión estará a cargo de la SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velarán por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; articulo 28 y 29 de la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 260 de 2014 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, con apoyo técnico de Profesional

11

Universitario para el servicio de administración de las impresoras y escáneres en lo que corresponde a mantenimiento preventivo y correctivo y soporte informático) y el profesional coordinador de Almacén para los suministros, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportarán las fuentes de verificación y certificará desde el componente técnico el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales; frente al cumplimiento de los servicios y suministros contratados.. **1). CONTROL ADMINISTRATIVO**. Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes a la Gerencia del Hospital, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato. f). Presentar los informes de avance en cumplimiento del objeto con destino carpeta del contrato que reposa en el área de Contratación del Hospital, igualmente respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, conforme lo prevé el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. g). Requerir oportunamente al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, documentando sus actuaciones. h). Suscribir las actas de iniciación, suspensión, terminación y/o recibo a satisfacción, liquidación y las demás que se generen durante la ejecución del contrato. i). Revisar y aprobar las constancias de pago a seguridad social realizadas por el **CONTRATISTA**. j) Proyectar para firma del Gerente del Hospital, el acta de liquidación del contrato si se requiere. k). Realizar las recomendaciones a la Gerencia del Hospital, de la suscripción de adicionales o modificatorios, para lo cual se dejará realizar la justificación correspondiente. l). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Gerencia, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: a). Controlar los pagos que se deba efectuar por parte del Hospital, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Coordinar con la Oficina Financiera el registro presupuestal para cubrir compromisos que se deriven de adicionales, prórrogas o modificatorios y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del contrato. **3). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: a). Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con el suministro en términos de calidad. b). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. c). Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas. **NOTA:** El Representante legal o a quien este delegue, mediante oficio notificara la delegación de supervisión de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 173 de 2021, por medio de la cual se adopta el manual interno de contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA. -<u>INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:</u>** Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, Manual Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Rafael de Tunja, aprobado mediante Resolución Interna No. 173 de 2021, sin embargo, la E.S.E. podrá interpretar, modificar, terminar unilateralmente y declarar la caducidad de este contrato en todos los casos y con arreglo de los procedimientos previstos en las normas arriba citadas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -<u>TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO:</u>** En cualquier momento, las partes de mutuo acuerdo expresado por escrito podrán dar por terminado este contrato, indicando la fecha a partir de la cual el mismo dejará de regir entre ellos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -<u>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:</u>** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO:** Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja en aplicación a la potestad exclusiva, podrá acudir a la imposición de la terminación unilateral del contrato con fundamento en lo dispuesto en la Legislación referente a las cláusulas exorbitantes o excepcionales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -<u>MULTAS AL CONTRATISTA:</u>** El incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA

causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda del cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la aplicación de las multas, será el siguiente: 1. El Supervisor enviará a la oficina de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una multa. 2. Una vez recibido, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para el efecto, se correrá traslado con el fin de ejercer el derecho de defensa y se rindan las declaraciones del caso y determinar su grado de responsabilidad. 3. Si la Ese Hospital Universitario San Rafael de Tunja, considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firma el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. -PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este contrato adquiere, el HOSPITAL, podrá imponer a título de sanción el equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. -NATURALEZA DEL CONTRATO:** La relación jurídica que en virtud de este contrato existe entre el **HOSPITAL** y el **CONTRATISTA**, es de naturaleza contractual y en consecuencia se rige por el derecho Privado, Ley 100 de 1993, Resolución 5185 de 2013, Acuerdo 011 de 2019 (Estatuto Interno de Contratación) y Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual Interno de Contratación) manteniendo los principios de la Función Administrativa y del Régimen de Inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni traspasar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización expresa y por escrito por parte del HOSPITAL de conformidad con el contenido del artículo 37 del Manual Interno de Contratación, (Resolución Interna No. 178 de 2021), sin perjuicio de improbar la solicitud al efecto y reservarse las razones para ello. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. -EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Este Contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA, ni el personal que este emplee para la ejecución del contrato, con EL HOSPITAL, por lo tanto, EL CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. -GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de EL HOSPITAL; las siguientes pólizas:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	x		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios y Prestaciones	x		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad de los elementos o servicios.	x		Diez por ciento (10%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Ley que le impida suscribir el presente Contrato y en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo dispone la normatividad vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -REGISTRO PRESUPUESTAL Y EJECUCIÓN DE EL CONTRATO:** Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -DOCUMENTOS:** Forma parte integral del presente contrato: 1°) Estudio de necesidad y conveniencia. 2°) Propuesta. 3°) Documentos jurídicos. 4°) Documentos y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes. 5°).

fl 13|14

Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente para todos sus efectos jurídicos y legales será la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y sus sedes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT/PADM Y DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE - SICOF:** EL CONTRATISTA certifica al Hospital que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, de igual manera el contratista certifica que no se encuentra incluido en cualquier Lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Consejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente) que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, El Hospital, tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. De igual forma si EL CONTRATISTA, se encuentra en alguna causal de conflicto de interés, tendrá el deber de informar al responsable del contrato o al jefe directo, teniendo en cuenta que, conflicto de interés: Es la situación en virtud de la cual una persona (funcionario, contratista o tercero vinculado al sector salud), debido a su actividad se enfrenta a distintas situaciones frente a las cuales podría tener intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede ser privilegiado en atención a sus obligaciones legales o contractuales, se considera que un servidor público o contratista que tenga intereses particulares y directos en una decisión, o lo tenga su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho, deberá declarar el conflicto de intereses, de igual forma deberá dar cumplimiento a las políticas de ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE – SICOF del Hospital Universitario San Rafael de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. -DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las comunicaciones y notificaciones que se realicen en desarrollo del objeto contractual constarán a través de escrito y se entenderán efectuadas a las direcciones indicadas a continuación: a). **El HOSPITAL** en la Carrera 11 No. 27-27 de la Ciudad de Tunja. b). **El CONTRATISTA** en la avenida universitaria 292-58B de la ciudad de Tunja, Teléfono: 3028385424. Correo ingenieria@consultoriasyproyectossas.com

Para constancia se firma en Tunja, a los 20 JUN días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

EL HOSPITAL,

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ.
Gerente

EL CONTRATISTA,

UNION TEMPORAL HOSPITAL SAN RAFAEL IMPRESIÓN "HSRIM"
REP. LEGAL: LAURA CATALINA SUAREZ BUSTACARA

Revisó: Laura Catherine Rivera Echenique (Coordinadora Actividades de Contratación).
Proyectó: Claudia vega sanchez (Profesional Universitario Contratación).

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO No. 492 DE 2023

FECHA DE LA PRESENTE ACTA	31 DE DICIEMBRE DE 2023			
CONTRATO: SUMINISTRO____; SERVICIOS; ARRIENDO____; MANTENIMIENTO__X__; OTRO_____;	492	**FECHA**	20 DE JUNIO DE 2023	
OBJETO	**SERVICIO DE ADMINISTRACION DE IMPRESORAS Y ESCANER, SOPORTE, MANTENIMINETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS ORIGINALES DE IMPRESIÓN ORIGINALES Y BOLSA DE REPUESTOS PARA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFEAL TUNJA.**			
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL IMPRESIÓN "HSRIM"**	**NIT:**	**901.724.710-7**	
SUPERVISOR	**OLGA NATALIE MANRIQUE ABRIL**			
VALOR DEL CONTRATO	VALOR INICIAL:	$814.173.000.00		
ADICIONAL Nº.__1____	VALOR:	$130.420.00	FECHA:	13 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR TOTAL CON ADICIONES	VALOR:	$944.593.000		
PLAZO INICIAL	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023			
PRORROGA Nº._____	TIEMPO:	N/A	FECHA:	N/A
PLAZO TOTAL CON PRORROGAS	N/A			
FECHA DE INICIO	27 DE JUNIO DE 2023			
ACTA DE SUSPENSIÓN Nº____	FECHA:	N/A	PLAZO DE SUSPENSIÓN:	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN Nº____	FECHA:			
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2023			
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	31 DE DICIEMBRE DE 2023			
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	DICIEMBRE			

En las oficinas de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** se reunieron los señores, **GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ,** mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.165.970 expedida en Tunja (Boyacá), en su condición de Delegado para la Contratación, mediante estatutos de creación de la entidad y que para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL (quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el (artículo 83 Constitucional), por una parte y por la otra parte, y la señora **LAURA CATALINA SUAREZ BUSTACARA** identificado con cedula No. **40.049.334,** como Representante Legal de **UNION TEMPORAL HOSPITAL SAN RAFAEL IMPRESIÓN "HCRIM"** identificada con Nit: **901.724.710-7** , quien obra en calidad de contratista y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y la Doctora **OLGA NATALIE MANRIQUE ABRIL,** como Supervisora del Contrato, hemos acordado de mutuo acuerdo suscribir la presente Acta de Liquidación, la cual tiene como soportes los informes presentados por el Apoyo a la Supervisión del Contrato **492 DE 2023,** quien certifica que el mismo se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el contrato para su ejecución, por tanto la supervisión autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con el pago de seguridad social de los meses de **Noviembre** y **Diciembre,** de conformidad con la normatividad vigente, de acuerdo a la **PLANILLA No 7903054276 y 7907172761,** respectivamente.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARA DADA A TRAVES DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	$ 814.173.000,00	
ADICIONES	$ 130.420.000	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		$ 207.672.426,00
VALOR EJECUTADO		$ 722.260.645,00
VALOR A REINTEGRAR AL HOSPITAL		$ 14.659.929,00
SUMAS IGUALES	$ 944.593.000,00	$ 944.593.000,00

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que la supervisora y el contratista en los documentos soporte para el trámite de pago por parte la Supervisora.

CLAUSULA: PRIMERA - PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato No. 492 de 2023, cuyo objeto es el **SERVICIO DE ADMINISTRACION DE IMPRESORAS Y ESCANER, SOPORTE, MANTENIMINETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS ORIGINALES DE IMPRESIÓN ORIGINALES Y BOLSA DE REPUESTOS PARA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFEAL TUNJA.** Incluyendo el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con la normatividad vigente.

CLAUSULA: SEGUNDA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Se deja constancia que lo anterior no exime de futuros requerimientos por responsabilidad de orden legal, fiscal, penal, etc., derivados de las obligaciones del contrato.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Para constancia, se firma en Tunja a los **TREINTA Y UN** (31) días del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil veintitrés (2023).

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente

Contratante.

LAURA CATALINA SUAREZ BUSTACARA
R/L UNION TEMPORAL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL IMPRESIÓN "HSRIM".
Contratista.

OLGA NATALIE MANRIQUE ABRIL
Subgerente Administrativa y Financiera
Supervisora Contrato No. 492 de 2023

Se anexa: Informe Final de Ejecución de Actividades suscrito por el supervisor.
C.C. Carpeta del Contrato.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ACTA DE TERMINACIÓN Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO No. 492 DE 2023

FECHA DE LA PRESENTE ACTA	31 DE DICIEMBRE DE 2023				
CONTRATO: SUMINISTRO____; SERVICIOS; ARRIENDO_____; MANTENIMIENTO__X__; OTRO_____;	492		**FECHA**	19 DE ABRIL DE 2023	
OBJETO	**SERVICIO DE ADMINISTRACION DE IMPRESORAS Y ESCANER, SOPORTE, MANTENIMINETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS ORIGINALES DE IMPRESIÓN ORIGINALES Y BOLSA DE REPUESTOS PARA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFEAL TUNJA.**				
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL IMPRESIÓN "HSRIM"**		**NIT:**	**901.724.710-7**	
SUPERVISOR	**OLGA NATALIE MANRIQUE ABRIL**				
VALOR DEL CONTRATO	VALOR INICIAL:	$814.173.000.00			
ADICIONAL Nº__1_____	VALOR:	$130.420.00	FECHA:	13 DE DICIEMBRE DE 2023	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	VALOR:	$944.593.000			
PLAZO INICIAL	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
PRORROGA Nº_____	TIEMPO:	N/A	FECHA:	N/A	
PLAZO TOTAL CON PRORROGAS	N/A				
FECHA DE INICIO	27 DE JUNIO DE 2023				
ACTA DE SUSPENSIÓN Nº____	FECHA:	N/A	PLAZO DE SUSPENSIÓN:	N/A	
ACTA DE REINICIACIÓN Nº____	FECHA:	N/A			
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2023				
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	31 DE DICIEMBRE DE 2023				
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	DICIEMBRE				

En las oficinas de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la E.S.E. **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, se reunieron: La Doctora **OLGA NATALIE MANRIQUE ABRIL,** Subgerente Administrativa y Financiera de la institución, como Supervisora del Contrato, el ingeniero **MARBIZ SAID DUCUARA AMADO,** como Profesional Universitario TIC, y la señora **AURA ESPERANZA ALVARADO BARRERA** como coordinadora del área de Almacén, como Apoyo a la Supervisión del Contrato, y la señora **LAURA CATALINA SUAREZ BUSTACARA**, identificado con Cedula No. 40.049.334, en su condición de Representante Legal de **UNION TEMPORAL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL IMPRESIÓN "HSRIM",** como Contratista, con el fin de suscribir la presente acta. Se constató, que los productos suministrados están de acuerdo con las especificaciones técnicas, características y condiciones estipuladas en el contrato y registrados en el Comprobante de Ingreso, por tanto, la suscrita supervisora recibe satisfactoriamente las obligaciones estipuladas en el contrato; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, de los meses de **Noviembre** y **Diciembre**, de conformidad con la normatividad vigente, de acuerdo a la **PLANILLA No. 7903054276 y 7907172761,** respectivamente.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITALUNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	$ 814.173.000,00	
ADICIONES	$ 130.420.000	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		$ 207.672.426,00
VALOR EJECUTADO		$ 722.260.645,00
VALOR A REINTEGRAR AL HOSPITAL		$ 14.659.929,00
SUMAS IGUALES	$ 944.593.000,00	$ 944.593.000,00

Yo: **OLGA NATALIE MANRIQUE ABRIL**, en mi condición de Supervisora del contrato del Contrato No. 497 de 2023, manifiesto haber recibido a entera satisfacción los servicios prestados.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Para constancia, se firma en Tunja a los **TREINTA Y UN** (31) días del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil veintitrés (2023).

OLGA NATALIE MANRIQUE ABRIL
Subgerente Administrativa y Financiera
Supervisora Contrato No. 492 de 2023.

LAURA CATALINA SUAREZ BUSTACARA
R/L. UNION TEMPORAL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL IMPRESIÓN "HSRIM"
CONTRATISTA

MARBIZ SAID DUCUARA AMADO
Profesional Universitario TIC
Apoyo supervisión Contrato 492 de 2023

AURA ESPERANZA ALVARADO BARRERA
Coordinadora del Área de Almacén
Apoyo supervisión Contrato 492 de 2023

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITALUNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Código: C-F-43	ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	HOSPITAL Universitario San Rafael de Tunja
Versión: 02	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 11/03/2024

Yo: Laura Catalina Suárez, de nacionalidad Colombiana identificado(a) con CC X CE___ No. 40 049 334 expedida en la ciudad de Tunja, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, con respecto a la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por la de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA con Nit No. 891.800.231-0 y domicilio en la Carrera 11 No. 27 - 27 de la ciudad de Tunja - Boyacá Colombia, en el marco del contrato No. , manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información del Hospital, políticas que se encuentran publicadas en la página web https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/
2. En el presente compromiso de confidencialidad tiene por objeto definir, mantener y garantizar las obligaciones de confidencialidad y reserva absoluta que asume en relación con la información que reciba y tenga acceso directamente o a través de los colaboradores, sistemas de información de la institución, procesos de auditorías internas y externas, rondas de liderazgo, paciente trazador y demás herramientas de mejoramiento de la calidad de la institución, que le haya sido suministrada por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y sus colaboradores, bien sea entregada por escrito, en medios magnéticos u otros idóneos para su transmisión, o que sea obtenida o conocida directamente y le sea suministrada, con ocasión del apoyo que aquella le brinda a ésta última para las gestiones relacionadas con la ejecución de las actividades y/o funciones que tenga asignadas.
3. Usar la información suministrada para el cumplimiento de mis funciones y no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
4. No divulgar, mostrar, hacer circular, reunir, sustraer, brindar, vender, intercambiar, modificar, recolectar, almacenar o replicar la información dada a conocer por el hospital, aún después de finalizada mi vinculación.
5. No publicar ni disponer de la información que tenga en mi conocimiento en sitios como Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, preservando la información a la que tenga acceso según las políticas establecidas por el hospital.
6. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información a la persona designada por el hospital una vez se presente una modificación y/o terminación de su contrato, evitando mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo de las funciones del cargo desempeñado.
7. Garantizar la seguridad y privacidad de la información que se pone en mi conocimiento, haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el hospital, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad y Privacidad de la Información del hospital.
8. La información del correo electrónico es propiedad del hospital, si el correo se configura en un dispositivo móvil es responsabilidad mía la correcta utilización de la cuenta, si el dispositivo se extravía es mi obligación informar el incidente a la institución.
9. Asistir a las capacitaciones de seguridad de la información y protección de datos personales brindadas por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
10. Atender y cumplir las Políticas de Seguridad y Privacidad de la información de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Con mí firma acepto los términos y condiciones impuestos en este acuerdo de confidencialidad de la información; el no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, disciplinarias, e incluso penales por parte de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael Tunja o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos.

Se suscribe en la ciudad de Tunja, el día 08-ocho (08) de Enero de 2025.

Firma
Nombre Laura Catalina Suárez
Cédula 40.049.334

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-10	**FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y/O CONTRAPARTE**	HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
Versión: 05	**(Sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/PADM)**	**Fecha: 26/08/2024**

Fecha:15 de enero 2025 **Ciudad Tunja** **Departamento Boyacá**

La información reportada es confidencial y dará cumplimiento la Circular Externa 009 de 2016 y 202117000000055 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud y sus modificatorios. Diligenciar todos los campos sin enmiendas ni tachaduras.

CLASE O TIPO DE VINCULACIÓN (MARCA CON X)

PROVEEDOR	■	EMPLEADO	☐	CONTRATISTA OPS	☐
SERVIDOR PUBLICO	☐	TERCERIZADOS	☐	TEMPORAL	☐
JUNTA DIRECTIVA	☐	OTRO	☐	CUAL _____	

1. PERSONA NATURAL
(El Rep. Legal deberá diligenciar ítem de persona natural)

NACIONAL [x] EXTRANJERA [] PUBLICA [] PRIVADA [] MIXTA []

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: LAURA CATALINA SUAREZ BUSTACARA

TIPO DE IDENTIFICACION	C.C.	C.E.	T. I	FECHA DE EXPEDICIÓN	25/06/1999

NUMERO DE IDENTIFICACION: 40.049.334 LUGAR DE EXPEDIDA: TUNJA

FECHA DE NACIMIENTO: 17-05-19981 LUGAR DE NACIMIENTO: TUNJA

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: Av. universitaria 291-58b NUMERO DE TELEFONO: NA

NUMERO DE CELULAR: 3006287529 E-MAIL: lauracatalinasuarezbustacara@gmail.com

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

ASALARIADO [] INDEPENDIENTE [x] ESTUDIANTE [] SOCIO [] PENSIONADO []

ACTIVIDAD "CIIU" 7020 ***Opcional**

OCUPACIÓN / PROFESIÓN	NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO QUE DESEMPEÑA
CONSULTORA -GERENTE	C&P Asociados consultorías y proyectos	Representante Legal

DIRECCIÓN EMPRESA	CIUDAD	NUMERO TELEFONO	E-MAIL
Cra 9 No 20-45 oficina 212	Tunja	30283850424	Consultorias.proyectossas@gmail.com

2. PERSONA JURIDICA
(El Rep. Legal deberá diligenciar ítem de persona natural)

RAZON SOCIAL: C&P CONSULTORIAS Y PROYECTOS NIT: **901266495-2**

DIRECCIÓN OFICINA PRINCIPAL	CIUDAD	NUMERO TELÉFONO	**FAX**
Cra 9 No 20-45 oficina 212	Tunja	30283850424-3006287529	

DIRECCIÓN SUCURSAL O AGENCIA	CIUDAD	NUMERO TELÉFONO	**FAX**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Cra 9 No 20-45 oficina 212	TUNJA	30283850424-3006287529	

TIPO DE EMPRESA	PUBLICA		PRIVADA	X	MIXTA		EXTRANJERA		
OTRA. ¿CUAL?			CÓDIGO ACTIVIDAD "CIIU"		7020				

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO ANEXAR RELACIÓN DE CONFORMIDAD AL PRESENTE CUADRO
*** Se debe diligenciar por la persona jurídica caso aplique.**

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACION								NUMERO DE IDENTIFICACION
Laura Catalina Suarez Bustacara	C.C.	x	C.E.		T.I.		NIT		40049334
	C.C.		C.E.		T.I.		NIT		
	C.C.		C.E.		T.I.		NIT		
	C.C.		C.E.		T.I.		NIT		
	C.C.		C.E.		T.I.		NIT		

4. INFORMACIÓN FINANCIERA
*** Campo Obligatorio**

TOTAL, ACTIVOS	$ 917.450.000.00	TOTAL, PASIVOS	$39.013.000.00
INGRESOS MENSUALES	$80.000.000	OTROS INGRESOS	$30.000.000
EGRESOS MENSUALES	$40.000.000	OTROS EGRESOS	$0
CONCEPTO DE LOS INGRESOS	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSULTORIA		

5. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES
*** Campo Obligatorio**

REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA? SI [] NO [X]

TIPO DE TRANSACCIÓN: IMPORTACIÓN [] EXPORTACIÓN [] INVERSIONES [] PRÉSTAMOS [] TRANSFERENCIAS []

TIPO DE PRODUCTO	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAIS	MONEDA

6. PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (PEP)
*** Campo Obligatorio**

¿POR SU CARGO MANEJA RECURSOS PÚBLICOS?	SI []	NO [X]
¿POR SU ACTIVIDAD U OFICIO, GOZA DE RECONOCIMIENTO GENERAL?	SI []	NO [X]
¿EXISTE ALGÚN VÍNCULO ENTRE USTED Y UNA PERSONA PUBLICAMENTE EXPUESTA?	SI []	NO [X]

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

¿ES USTED SUJETO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN OTRO PAIS O GRUPO DE PAISES? **SI** [] **NO** [X]

¿POR SU CARGO O ACTIVIDAD EJERCE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO? **SI** [] **NO** [X]

SI SU RESPUESTA ES SÍ EN ALGUNA PREGUNTA, FAVOR EXPLIQUE LA RAZÓN:

7. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CENTRALES DE RIESGO*

*** Campo Obligatorio**

DECLARO EXPRESAMENTE QUE:

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc): Actividades de consultorías, suministros, servicios de soporte, proyectos.
2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del Marco Legal y los recursos que poseo no provienen de actividades Ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano
3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
4. De manera irrevocable autorizo a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, consultar en base de datos la información contenida en este formulario.
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas.

8. INFORMACIÓN BANCARIA

*** Campo Obligatorio**

ENTIDAD	SUCURSAL Y/O TELEFONO	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	TUNJA	AHORROS	88200024367

9. FIRMA Y HUELLA

COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA y VERAZ EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

Laura Catalina Suarez Bustacara

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL CLIENTE /CONTRAPARTE
C.C. No 40049334

HUELLA INDICE DERECHO

Sandra Liliana Olarte Romero

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE QUIEN RECEPCIONA
C.C. No 40043714

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD